School Systems

Secretaría de Educación de Cundinamarca

2026

Propuesta técnica

Bogotá, 24 de julio de 2026

Tabla de contenidos

1. Introducción 4
2. Contexto y antecedentes 5
3. Objeto del Convenio 7
4. Objetivos 7
5. Alcance 8
6. Duración y equipo de trabajo 12
7. Propuesta de implementación 2026 13
7.1. Actividad 1: Ruta hacia el Bilingüismo Nacional 14
7.1.6. Implementación 20
7.1.7. Cronograma 23
7.1.8. Entregables 24
7.2. Actividad 2: Fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés como lengua extranjera 24
7.2.1. English without Borders 25
7.2.2. Teaching in Action: Formación docente en metodología y didáctica 32
7.3. Monitoreo y Evaluación 37
7.3.1. Monitoreo de la implementación 38
7.3.2. Evaluación de resultados 40
7.3.3. Indicadores sugeridos 41
7.3.4. Entregables de monitoreo y evaluación 41
8. Presupuesto 42
Nota Aclaratoria 1 43
Nota Aclaratoria 2 44
9. Propuesta de forma de desembolsos de los aportes 45
F. Sobre el British Council 47
G. Políticas y cláusulas British Council 48
Nota Aclaratoria 3 48
10.1. Derechos de autor 48
10.2. Tratamiento y protección de datos 50
10.3. Anti-corrupción, anti–colusión y evasión fiscal 54
10.4. Salvaguardar y proteger a los niños y adultos vulnerables 56
10.5. Anti-esclavitud y trata de personas 56
10.6. Igualdad, Diversidad, Inclusión y Medio Ambiente 57
10.7. Eventos Eximentes de Responsabilidad 57
10.8. Política de contratación laboral y de prestación de servicios profesionales 59
10.9. Deber de prevenir el acoso sexual 59
10.10. Eventos Eximentes de Responsabilidad 63

Índice de Tablas

- Tabla 1. Instituciones Educativas Departamentales focalizadas para la primera fase de la Ruta hacia la Certificación Nacional en Bilingüismo 9
- Tabla 2. Instituciones Educativas Departamentales focalizadas para fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés 10
- Tabla 3. Resumen de beneficiarios estimados por componente 12
- Tabla 4. Equipo de trabajo propuesto 13
- Tabla 5. Criterios del Ministerio de Educación Nacional para los Establecimientos Bilingües Nacionales 15
- Tabla 6. Dimensiones del diagnóstico institucional ICEI 17
- Tabla 7. Hitos para el diseño del Plan de Ruta hacia el Bilingüismo 23
- Tabla 8. Cronograma estimado de la Ruta hacia la Certificación Nacional en Bilingüismo 23
- Tabla 9. Niveles de lengua de English without Borders y equivalencia con el MCER ... 26
- Tabla 10. Cronograma estimado de English without Borders para docentes 31
- Tabla 11. Cronograma estimado de formación metodológica y didáctica 37
- Tabla 12. Indicadores sugeridos de monitoreo operativo del convenio 41

Índice de Gráficas

- Gráfica 1. Fases de mediano plazo de la Ruta hacia Bilingüismo Nacional 16
- Gráfica 2. Variables que afectan el aprendizaje del inglés 25

Propuesta para Convenio de Cooperación Internacional
British Council y Secretaría de Educación de Cundinamarca

1. Introducción

Fundado en 1934, el British Council busca promover la cooperación cultural, educativa y científica entre el Reino Unido y otros países del mundo. A través de sus programas, el British Council apoya la paz y la prosperidad construyendo conexiones, entendimiento y confianza. Trabajamos directamente con personas para ayudarles a adquirir las habilidades, la confianza y las conexiones necesarias para transformar sus vidas, construir redes, explorar ideas creativas, aprender inglés y obtener educación de alta calidad, así como certificaciones reconocidas internacionalmente. Asimismo, colaboramos con gobiernos y aliados en los sectores de educación e inglés como lengua extranjera, tanto en el Reino Unido como a nivel global, a través de diversos programas internacionales.

Entre estos programas se encuentra el programa global Sistemas Escolares (School Systems), uno de los tres programas globales dentro del área de Inglés y Educación. Su principal objetivo es apoyar la mejora sostenible de la calidad de la educación básica en las instituciones educativas, en relación con inglés y habilidades fundamentales, mediante la colaboración con gobiernos locales y nacionales para fortalecer la formulación e implementación de políticas, las prácticas en el aula, el liderazgo escolar, así como el desarrollo del currículo, la evaluación y los recursos educativos. A largo plazo, esto contribuye a la construcción de sistemas escolares más equitativos, inclusivos y conectados globalmente en un mundo lingüísticamente rico y diverso.

En línea con este enfoque, la presente propuesta tiene como propósito contribuir al fortalecimiento de los procesos de bilingüismo en el departamento de Cundinamarca, mediante una estrategia que combina diagnóstico institucional, acompañamiento técnico, formación docente en lengua inglesa, formación metodológica y generación de rutas de acción que permitan proyectar procesos de mejora a mediano plazo. La propuesta se concibe como una primera fase de trabajo conjunto orientada a ampliar la cobertura de

las estrategias de bilingüismo y a fortalecer las condiciones para la enseñanza y el aprendizaje del inglés en instituciones educativas departamentales focalizadas.

2. Contexto y antecedentes

La Secretaría de Educación de Cundinamarca se ha acercado al British Council con el propósito de establecer una alianza estratégica orientada a ampliar las oportunidades de educación bilingüe en el sistema educativo público departamental. Este interés responde a la necesidad de fortalecer la calidad educativa y generar nuevas competencias para los estudiantes y docentes cundinamarqueses, especialmente en un territorio amplio, diverso y con una alta proporción de instituciones ubicadas en zonas rurales.

Cundinamarca administra el servicio educativo oficial en 108 municipios no certificados, con 275 Instituciones Educativas Departamentales y más de 2,374 sedes, en un territorio conformado por 15 provincias y 116 municipios (Secretaría de Educación de Cundinamarca, 2025). De manera complementaria, el Plan de Infraestructura Educativa del Departamento de Cundinamarca señala que la gran mayoría de las sedes existentes se ubican en zona rural, con una distribución aproximada de 85% rural y 15% urbana (Gobernación de Cundinamarca, s. f.). Esta configuración territorial plantea un reto particular: el desafío principal no está asociado a una única concentración urbana de estudiantes, sino a la necesidad de garantizar acceso equitativo a educación de calidad y oportunidades de aprendizaje para niños, niñas y jóvenes distribuidos en municipios con características geográficas y socioeconómicas diversas.

A pesar de estos desafíos, el departamento registra indicadores educativos relevantes. En 2022, las tasas de deserción fueron de 2,1% en básica primaria, 3,1% en básica secundaria y 2,5% en educación media; adicionalmente, el 46,7% de los estudiantes recién graduados ingresó de forma inmediata a la educación superior, ubicándose 5,6 puntos porcentuales por encima de la tasa nacional de tránsito inmediato, estimada en 41,08% (Laboratorio de Economía de la Educación, 2023). Sin embargo, estos avances conviven con brechas persistentes de acceso, conectividad y disponibilidad de recursos pedagógicos, especialmente en contextos rurales. En 2023, el 57,8% de las sedes educativas de Cundinamarca contaba con acceso a internet, con una brecha marcada entre sedes rurales

—48,4%— y urbanas —95,6%— (Empresarios por la Educación, 2024). Esta situación confirma que la conectividad y las condiciones tecnológicas continúan siendo barreras relevantes para la implementación de prácticas pedagógicas mediadas por tecnología.

En este contexto, la administración departamental ha venido posicionando el bilingüismo y el multilingüismo como una apuesta estratégica para fortalecer la calidad educativa y ampliar oportunidades académicas, formativas y de desarrollo regional, como estrategia para facilitar el tránsito a la educación superior (Gobernación de Cundinamarca, 2024). Asimismo, la meta 131 del Plan de Desarrollo "Gobernando: Más que un Plan" contempla la implementación del programa "Abriendo puertas hacia el multilingüismo" en 120 Instituciones Educativas Departamentales, lo que refuerza la prioridad institucional de avanzar hacia una educación con mayor proyección internacional e intercultural (Gobernación de Cundinamarca, 2025).

Esta visión se conecta con sectores como el ecoturismo, la internacionalización de los territorios, el fortalecimiento de capacidades docentes y la generación de entornos escolares que promuevan el uso significativo del inglés.

En respuesta a este contexto, el British Council propone una estrategia de corto plazo que articula una fase inicial de transformación institucional, desarrollo profesional docente y ambientes de aprendizaje bilingües. La primera fase, prevista para el segundo semestre de 2026, se enfocará en dos líneas principales:

1. El diseño de la Ruta hacia la Certificación Nacional en Bilingüismo para 4 Instituciones Educativas Departamentales de los municipios de Anapoima, Bituima, Silvania y Simijaca.
2. El fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés para docentes de 14 instituciones educativas focalizadas (incluyendo las 4 arriba mencionadas) en los municipios de Anapoima, Bituima, Silvania, Simijaca, El Colegio, El Rosal, Fosca, Guachetá, Guasca, La Mesa, Sibaté, Silvania, Tena y Ubaté.

Esta primera fase permitirá establecer una línea base robusta, identificar capacidades institucionales, orientar decisiones sobre formación docente y diseñar una ruta escalable para futuras fases de implementación. Adicionalmente, permitirá trabajar de manera

conjunta en procesos de formación con docentes de inglés y docentes de otras áreas con potencial para enseñar sus áreas en inglés . De este modo, el convenio busca sentar las bases para un proceso sostenido que pueda expandirse progresivamente a otros municipios e instituciones educativas de Cundinamarca.

3. Objeto del Convenio

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos operativos y financieros para implementar la estrategia de fortalecimiento de competencias institucionales en la enseñanza del inglés como lengua extranjera, que contribuya al tránsito hacia la certificación nacional en bilingüismo de las instituciones educativas oficiales focalizadas de los municipios no certificados del departamento de Cundinamarca.

Nota: El alcance del Convenio de Cooperación no comprende garantizar una certificación nacional en bilingüismo de las instituciones educativas focalizadas.

4. Objetivos

- Implementar el Índice de Condiciones para la Enseñanza del Inglés (ICEI) en las cuatro Instituciones Educativas Departamentales focalizadas de los municipios de Anapoima, Bituima, Silvania y Simijaca, mediante la aplicación de instrumentos de diagnóstico institucional y pruebas estandarizadas, con el fin de caracterizar las condiciones para la enseñanza del inglés y orientar la formulación de estrategias institucionales para su tránsito hacia el bilingüismo nacional.
- Acompañar a cuatro Instituciones Educativas Departamentales de los municipios de Anapoima, Bituima, Silvania y Simijaca en la primera fase de su tránsito a colegio bilingüe nacional, entregando, al finalizar el convenio, un diagnóstico y una ruta de acción clara para continuar con el proceso.
- Ofrecer espacios de formación en inglés como lengua extranjera y en metodología de enseñanza de inglés para hasta 270 docentes del departamento de Cundinamarca,

haciendo énfasis en los municipios de Anapoima, Bituima, Silvania y Simijaca, El Colegio, El Rosal, Fosca, Guachetá, Guasca, La Mesa, Sibaté, Silvania, Simijaca, Tena y Ubaté.

- Establecer un proceso de monitoreo y evaluación del proceso de formación en inglés como lengua extranjera que permita documentar avances, identificar oportunidades de mejora y generar insumos para la toma de decisiones de la Secretaría de Educación de Cundinamarca y el British Council.

5. Alcance

Durante 2026, la Secretaría de Educación de Cundinamarca y el British Council unirán esfuerzos para implementar una primera fase de trabajo orientada al fortalecimiento de los procesos de bilingüismo en instituciones educativas departamentales focalizadas. Esta fase combinará acciones de diagnóstico, acompañamiento institucional, formación docente en lengua y cultura, formación metodológica y monitoreo de resultados.

El alcance propuesto incluye:

- Acompañamiento presencial y virtual de mentores especializados para orientar procesos de transformación curricular, revisión del PEI, revisión del Sistema Institucional de Evaluación y diseño del Plan de Ruta hacia el Bilingüismo en hasta **cuatro Instituciones Educativas Departamentales ubicadas en Anapoima, Bituima, Silvania y Simijaca**, como fase inicial de su tránsito hacia colegio bilingüe nacional.
- Aplicación de pruebas diagnósticas **a hasta 350 estudiantes de grado quinto y a hasta 420 estudiantes de grado noveno** matriculados en las cuatro Instituciones Educativas Departamentales ubicadas en Anapoima, Bituima, Silvania y Simijaca
- Aplicación de pruebas diagnósticas **a hasta 400 docentes** de diferentes sedes y áreas de las 14 IED focalizadas.
- Formación híbrida en lengua inglesa y cultura para **hasta 220 docentes de primaria, secundaria, inglés y otras áreas** de las 14 IED focalizadas.
- Formación híbrida en metodología y didáctica para **hasta 50 docentes de inglés** de las 14 IED focalizadas.

- Implementación de un proceso de monitoreo y evaluación para documentar participación, asistencia, satisfacción, resultados de aprendizaje y recomendaciones para fases posteriores del proceso de formación híbrida en lengua inglesa y cultura.

De acuerdo con la información disponible, se proyecta que las 14 Instituciones Educativas Departamentales focalizadas cuenten con un total aproximado de 83 docentes de inglés y 815 docentes de otras áreas que podrían ser impactados por las acciones del convenio. Esta estimación se realizó a partir de las cifras compartidas por la Secretaría de Educación Departamental y de la matrícula 2026 registrada en el SIMAT para las IED focalizadas, incluyendo la totalidad de sus sedes. En este sentido, las cifras deben entenderse como una proyección inicial de beneficiarios potenciales, sujeta a validación y ajuste durante la fase de alistamiento e implementación, de acuerdo con la disponibilidad real de docentes, las sedes priorizadas y los criterios definidos conjuntamente con la Secretaría de Educación Departamental.

Tabla 1. Instituciones Educativas Departamentales focalizadas para la primera fase de la Ruta hacia la Certificación Nacional en Bilingüismo

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL	NOMBRE SEDE	MATRÍCULA			PROYECCIÓN DE DOCENTES A BENEFICIAR[1]	
			Primaria	Secundaria	TOTAL	Inglés	Otras áreas
Anapoima	Institución Educativa Departamental Julio Cesar Sanchez	Concentración Urbana Policarpa Salavarrieta	243	0	243	6	64
		Concentración Urbana General Santander	261	0	291		
		Institución Educativa Departamental Julio Cesar Sanchez	0	709	770		
Bituima	Institución Educativa Departamental Jose	Institución Educativa Departamental Jose Maria Vergara Y Vergara	0	239	239	5	38

[1] Cifras proyectadas a partir de la información del SIMAT

	Maria Vergara Y Vergara	Concentración Urbana San Rafael	85	0	88		
Silvania	Institución Educativa Departamental Santa Inés	Institución Educativa Departamental Santa Inés	0	739	869	6	85
		Escuela Urbana Jhon F Kennedy	292	0	292		
Simijaca	Institución Educativa Departamental Agustín Parra	Institución Educativa Departamental Agustín Parra	0	960	1078	6	106
		Concentración Urbana Manuel Briceño	262	0	262		
		Concentración Urbana Policarpa Salavarrieta	296	0	296		
TOTAL			**1,439**	**2,647**	**4,428**	**23**	**293**

Tabla 2. Instituciones Educativas Departamentales focalizadas para fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL	NOMBRE SEDE	MATRÍCULA			PROYECCIÓN DE DOCENTES A BENEFICIAR[2]	
			Primaria	Secundaria	TOTAL	Inglés	Otras áreas*
El Colegio	Institución Educativa Departamental El Tequendama	Concentración Rural Santa Cruz	55	0	64	6	106
		Concentración Rural Santa Rita	120	0	137		
		Concentración Urbana Francisco Julian Olaya	640	0	640		
		Institución Educativa Departamental El Tequendama	0	919	1001		
		Jardín Infantil Departamental Carlos Jimenez Guerra	0	0	99		
El Rosal	Institución Educativa	Institución Educativa	299	429	780	6	53

[2] Cifras proyectadas a partir de la información del SIMAT

	Departamental Campo Alegre	Departamental Campo Alegre					
		Jardín Infantil San Jose	194	0	225		
Fosca	Institución Educativa Departamental Maria Medina	Institución Educativa Departamental Maria Medina	0	192	231	4	23
Fosca		Escuela Urbana Luis Maria Rojas	150	0	150		
Guachetá	Institución Educativa Rural Departamental Miña Y Ticha	Escuela Rural Ticha	51	53	118	6	20
		Institución Educativa Rural Departamental Miña y Ticha	21	147	174		
Guasca	Institución Educativa Departamental El Carmen	Institución Educativa Departamental El Carmen	104	220	333	6	48
		Colegio Rural Post primaria El Salitre	118	314	443		
La Mesa	Institución Educativa Rural Departamental Ernesto Aparicio Jaramillo	Institución Educativa Departamental Ernesto Aparicio Jaramillo	160	208	384	4	23
	Institución Educativa Rural Departamental San Javier	Institución Educativa Rural Departamental San Javier	64	117	193	4	11
Sibaté	Institución Educativa Departamental General Santander	Concentración Urbana General Santander	901	0	901	10	119
		Escuela Rural La Unión	39	0	40		
		Institución Educativa Departamental General Santanderal Santander	0	1041	1136		
Tena	Institución Educativa Departamental Fidel Cano	Institución Educativa Departamental Fidel Cano	0	254	308	6	33
		Concentración Urbana Antonia Santos	204	0	204		
Ubaté	Institución Educativa Departamental Santa Maria	Institución Educativa Departamental Santa Maria	0	759	759	8	86

		Concentración Urbana Maria Auxiliadora	715	0	825		
Total			**3,835**	**4,653**	**9,145**	**60**	**522**

En términos generales, la presente propuesta contempla la implementación de un conjunto de acciones con un alcance máximo de beneficiarios e instituciones educativas. Si bien las Tablas 1 y 2 presentan el universo de docentes pertenecientes a las 14 Instituciones Educativas Departamentales priorizadas, estas cifras corresponden al número de beneficiarios potenciales que podrán aplicar a las diferentes actividades previstas. El número final de participantes en cada componente dependerá de los resultados de las respectivas convocatorias y de los procesos de selección que se adelanten para cada una de las acciones. La siguiente tabla resume el alcance estimado de las actividades que se implementarían durante la vigencia 2026.

Tabla 3. Resumen de beneficiarios estimados por componente

Acción	Población objetivo	Alcance estimado
Ruta hacia la Certificación Nacional en Bilingüismo	Instituciones Educativas Departamentales	4 IED en Anapoima, Bituima, Silvania y Simijaca
Diagnóstico a través del Índice de Condiciones para la Enseñanza del Inglés - ICEI	Estudiantes de grado quinto	Hasta 350 estudiantes
	Estudiantes de grado noveno	Hasta 420 estudiantes
	Docentes	Hasta 400 docentes
English without Borders - lengua y cultura	Docentes de primaria, secundaria, inglés y otras áreas	Hasta 220 docentes
Formación metodológica y didáctica	Docentes de inglés	Hasta 50 docentes

6. Duración y equipo de trabajo

El plazo del convenio será desde la firma y perfeccionamiento del convenio de cooperación internacional hasta el 31 de diciembre de 2026, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que correspondan.

Para el presente convenio, se contará con un equipo de trabajo base responsable de la planeación, implementación, seguimiento técnico, gestión operativa, gestión administrativa y comunicaciones del proyecto. Asimismo, el equipo estratégico del British

Council será responsable de la planeación general, acompañamiento a la implementación, articulación con la Secretaría de Educación de Cundinamarca y seguimiento a la calidad técnica y operativa del convenio.

Tabla 4. Equipo de trabajo propuesto

Cargo	Cantidad	Responsabilidades generales
Gerentes de operaciones	2	Supervisión de la ejecución general del proyecto, articulación entre componentes, seguimiento al cumplimiento de objetivos, gestión de riesgos y coordinación con los equipos técnicos, administrativos y estratégicos.
Coordinadores administrativos y de operaciones	5	Gestión financiera, logística, administrativa y operativa del convenio, incluyendo seguimiento a cronogramas, procesos de contratación, logística, control documental, reportes y coordinación con proveedores y equipos de campo.
Líderes técnicos	2	Liderazgo conceptual, académico y metodológico de las líneas de acción, asegurando la calidad técnica de los diagnósticos, la formación docente y los productos derivados del Plan de Ruta hacia el Bilingüismo.
Coordinador de comunicaciones y diseñador	1	Diseño e implementación del plan de comunicaciones, producción de piezas gráficas, apoyo en convocatorias, difusión de mensajes clave y documentación comunicacional de la implementación.
Equipo estratégico British Council para la planeación y seguimiento	1	Dirección estratégica, aseguramiento de calidad, articulación institucional y acompañamiento a la toma de decisiones durante la planeación, implementación y cierre del convenio.

7. Propuesta de implementación 2026

La propuesta de implementación para el año 2026 se estructura en dos grandes actividades técnicas y una actividad de monitoreo y evaluación.

La primera actividad es la “**Ruta hacia el Bilingüismo Nacional**”, orientada a acompañar a cuatro IED en la primera fase de su tránsito institucional para convertirse en colegios bilingües nacionales.

La segunda actividad corresponde al "**Fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés como lengua extranjera, mediante formación docente en lengua, cultura, metodología y didáctica"**.

Finalmente, se implementará un componente transversal de Monitoreo y Evaluación (M&E) que acompañará el desarrollo de todas las actividades contempladas en el convenio, con el fin de hacer seguimiento a su ejecución, identificar avances, documentar aprendizajes y generar recomendaciones. Adicionalmente, en el marco del programa *English without Borders*, descrito más adelante, se realizará una medición específica de resultados mediante la aplicación de pruebas diagnósticas de entrada y salida, las cuales permitirán analizar el progreso de los participantes.

7.1. Actividad 1: Ruta hacia el Bilingüismo Nacional

7.1.1. Justificación y contexto

La Ruta hacia el Bilingüismo Nacional se concibe como una primera fase de diagnóstico, preparación y planeación institucional para cuatro Instituciones Educativas Departamentales ubicadas en Anapoima, Bituima, Silvania y Simijaca. Esta primera fase busca generar una comprensión integral de las condiciones actuales de cada institución, identificar brechas y capacidades, y construir una hoja de ruta realista que oriente las etapas posteriores del proceso.

El tránsito hacia un modelo de colegio bilingüe nacional requiere mucho más que el fortalecimiento del nivel de lengua de estudiantes y docentes. También implica revisar el horizonte institucional, la intensidad horaria, las mallas curriculares, el Sistema Institucional de Evaluación, los ambientes de bilingüismo, la percepción de la comunidad educativa, la disponibilidad de recursos, la fuerza docente y las condiciones para iniciar progresivamente la transición de algunas áreas o proyectos hacia el uso del inglés como lengua de comunicación académica. Por esta razón, la Actividad 1: Ruta hacia el Bilingüismo Nacional, cuenta con dos acciones: **el diagnóstico institucional a través del Índice de Condiciones para la Enseñanza del Inglés - ICEI**, y el **acompañamiento y diseño del "Plan de Ruta hacia el Bilingüismo"**, a través del trabajo conjunto de las IED focalizadas y los mentores especializados.

Como referente para orientar este proceso, el Ministerio de Educación Nacional establece una serie de características que distinguen a los establecimientos educativos reconocidos como bilingües nacionales. Estos criterios permiten comprender el nivel de transformación institucional requerido, al evidenciar que el bilingüismo involucra aspectos curriculares, pedagógicos, organizacionales y culturales que trascienden la enseñanza del inglés como asignatura. En este sentido, la Ruta hacia el Bilingüismo Nacional busca acompañar a las instituciones educativas en la construcción progresiva de las condiciones necesarias para avanzar hacia este modelo, tomando como referencia los elementos definidos por el MEN para los establecimientos bilingües nacionales.

Tabla 5. Criterios del Ministerio de Educación Nacional para los Establecimientos Bilingües Nacionales[3]

Criterio	Establecimiento Bilingüe Nacional
Directivos	Nacionales.
Docentes	La mayoría son docentes bilingües colombianos.
Intensidad de contacto con la lengua extranjera	Más del 50% del plan de estudios.
Uso de la lengua extranjera en el currículo	Se utilizan dos o más lenguas como medios de enseñanza-aprendizaje en distintas áreas curriculares.
Materiales y textos	Generalmente no son importados.
Relación con la cultura asociada a la lengua	Promueve, en mayor o menor medida, el conocimiento de la cultura relacionada con la lengua extranjera enseñada.
Requisito para graduarse	Los estudiantes deben aprobar un examen internacional de lengua extranjera, además de cumplir el currículo colombiano.
Orientación cultural	Intercultural.

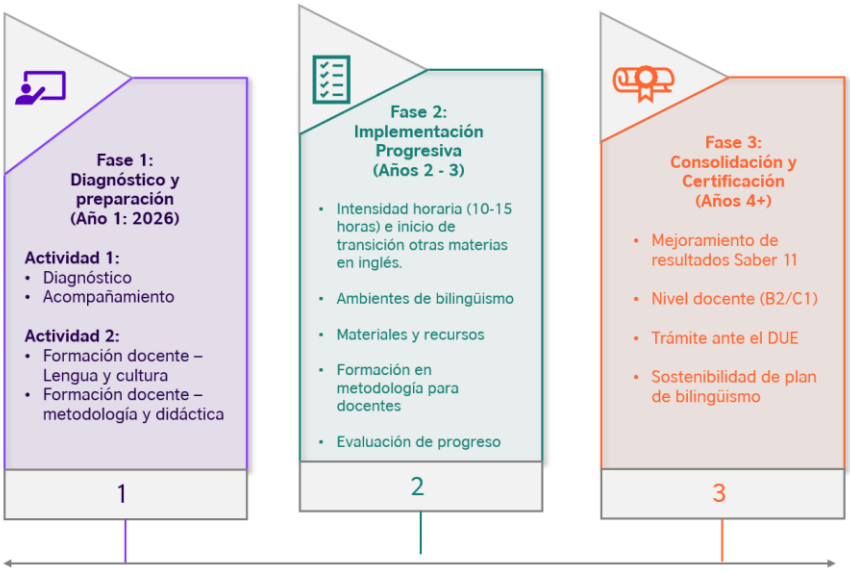
Es importante tener en cuenta que el proceso para que una institución educativa se convierta en Bilingüe Nacional depende principalmente del trabajo constante realizado por la comunidad educativa, y que el proceso puede durar aproximadamente 4 años.

[3] Ministerio de Educación Nacional. (s.f.). Lengua Extranjera. Caracterización de los establecimientos bilingües e internacionales. Recuperado de https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Educacion-Privada/Calidad/364450-Lengua-Extranjera

7.1.2. Fundamentación técnica y normativa

El proceso se desarrollará tomando como referentes el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados – Guía 4 del Ministerio de Educación Nacional, la Resolución 18035 de 2021 sobre certificaciones de idiomas, y el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027. Estos referentes permiten ubicar la Ruta hacia la Certificación Nacional en Bilingüismo dentro de un marco de planeación progresiva, orientado a la mejora de condiciones institucionales, resultados de aprendizaje, capacidad docente y sostenibilidad del proceso.

Gráfica 1. Fases de mediano plazo de la Ruta hacia Bilingüismo Nacional



En la Fase 1, prevista para 2026, se realizará el diagnóstico a través del Índice de Condiciones para la Enseñanza del Inglés (ICEI), el acompañamiento inicial para el diseño del Plan de Ruta hacia el Bilingüismo y el inicio de la formación docente. En la Fase 2 se proyecta la implementación progresiva de acciones como el aumento de la intensidad horaria, el fortalecimiento de ambientes de bilingüismo, la dotación de materiales y recursos, la formación docente derivada de los resultados del diagnóstico y la evaluación de avances. Finalmente, en la Fase 3 se prevé avanzar hacia la consolidación del modelo, incluyendo el mejoramiento de los resultados en las Pruebas Saber 11, el fortalecimiento de los niveles de competencia docente B2/C1, los trámites correspondientes ante el DUE y la sostenibilidad del plan institucional de bilingüismo.

Es importante resaltar que las fases 2 y 3 arriba descritas se presentan únicamente como una proyección de largo plazo para orientar la construcción de los planes institucionales de bilingüismo y visualizar el proceso gradual de transformación requerido; **estas fases no hacen parte del alcance ni de las actividades contempladas en el presente convenio.**

7.1.3. Enfoque y metodología

Como se mencionó anteriormente, en la Fase 1, prevista para 2026, se realizarán las siguientes acciones como parte de la Ruta hacia la Certificación Nacional en Bilingüismo:

1. **Diagnóstico a través del Índice de Condiciones para la Enseñanza del Inglés - ICEI**
2. **Acompañamiento y diseño del "Plan de Ruta hacia el Bilingüismo"**, a través del trabajo conjunto de las IED focalizadas y los mentores especializados.

La metodología de diagnóstico inicial se fundamenta en la aplicación del ICEI: Índice de Condiciones para la Enseñanza del Inglés, herramienta diseñada por el British Council para establecer un diagnóstico integral de las condiciones que inciden en la enseñanza y el aprendizaje del inglés. El diagnóstico y dependiente de los datos recogidos podría abordar hasta cinco dimensiones principales: resultados de aprendizaje, gestión académica y curricular, fuerza docente y competencias lingüísticas, prácticas de aula, e infraestructura y recursos.

La recolección de información combinará instrumentos cuantitativos y cualitativos, incluyendo pruebas diagnósticas a estudiantes y docentes, entrevistas con rectoría, recorridos institucionales, encuestas a docentes, observaciones de clase y caracterización de sedes. El análisis de la información estará a cargo de un equipo de investigadores responsable del modelo conceptual, diseño de instrumentos, capacitación y calibración de observadores y encuestadores, análisis de datos y elaboración de reportes.

Tabla 6. Dimensiones del diagnóstico institucional ICEI

Dimensión	Descripción
Resultados de aprendizaje	Aplicación y análisis de pruebas diagnósticas a estudiantes para

Dimensión	Descripción
	establecer una línea base de desempeño en inglés.
Gestión académica y curricular	Revisión del horizonte institucional, intensidad horaria, mallas curriculares, PEI y Sistema Institucional de Evaluación.
Fuerza docente y competencias lingüísticas	Caracterización de docentes, pruebas de nivel de lengua y análisis de necesidades de formación.
Prácticas de aula	Observación de hasta dos clases de inglés por sede focalizada y análisis de prácticas pedagógicas.
Infraestructura y recursos	Recorrido institucional para identificar condiciones físicas, recursos disponibles, conectividad y ambientes de bilingüismo.

7.1.4. Generalidades

Tanto el diagnóstico como el acompañamiento se realizarán en las siguientes IED: Institución Educativa Departamental Julio Cesar Sánchez (Anapoima), institución Educativa Departamental José María Vergara (Bituima) y Vergara, institución Educativa Departamental Santa Inés (Silvania) y en la Institución Educativa Departamental Agustín Parra (Simijaca).

- El diagnóstico se enfocará en las sedes de secundaria de las IED. Como parte de esta actividad se contempla la aplicación de pruebas diagnósticas de nivel de lengua a hasta 420 estudiantes de grado noveno.

  Adicionalmente, se aplicarán hasta 350 pruebas a estudiantes de grado quinto de 4 sedes de primaria (una por municipio), y hasta 200 docentes de inglés, primaria y diferentes áreas de las 14 EID focalizadas en 2026 podrán medir su nivel de lengua a través de una prueba estandarizada[4].
- El acompañamiento estará orientado al diseño del Plan de Ruta hacia el Bilingüismo Nacional para cada una de la IED mencionadas. Para ello, cada institución contará con la asistencia presencial y virtual de un mentor especializado, quien apoyará la revisión de elementos estratégicos de gestión institucional y curricular. Se contempla una visita

[4] Podrán incluirse otros docentes de IED no focalizadas, en caso de que el comité técnico del convenio lo considere pertinente y necesario para la implementación del proyecto.

mensual presencial y seguimiento semanal virtual, con el propósito de orientar la transformación curricular, la revisión del PEI y la consolidación de decisiones institucionales para el proceso de bilingüismo.

7.1.5. Alistamiento

La fase de alistamiento, tanto del diagnóstico como del acompañamiento, incluirá la validación de las instituciones y sedes focalizadas, la planeación operativa detallada y la construcción de los planes de implementación, seguimiento y retención. Asimismo, comprenderá el diseño, revisión y ajuste de los instrumentos de recolección de información, la definición y confirmación del cronograma de aplicación, y la articulación previa con rectorías, coordinaciones académicas y equipos directivos de las IED participantes.

Durante esta etapa también se adelantará la contratación, inducción y capacitación del equipo de asesores, investigadores, observadores y encuestadores, garantizando la comprensión común del enfoque metodológico, los protocolos de aplicación, los criterios de calidad, los lineamientos de protección integral de adultos vulnerables, y niños, niñas y adolescentes, y las rutas de atención o reporte en caso de identificarse alguna situación que lo requiera.

De igual manera, se coordinarán los aspectos logísticos requeridos para la aplicación de pruebas, entrevistas, recorridos institucionales, encuestas y observaciones de clase, incluyendo la gestión con proveedores de logística, la definición de rutas de desplazamiento por municipio y sede, la coordinación de transporte, recursos tecnológicos, conectividad temporal, materiales, espacios de aplicación y acompañamiento institucional.

Esta fase permitirá anticipar riesgos operativos, ajustar la implementación a las condiciones particulares de cada municipio y asegurar que las actividades se desarrollen de manera ordenada, segura, pertinente y alineada con los estándares técnicos y de protección establecidos para el convenio.

7.1.6. Implementación

A. Diagnóstico a través del Índice de Condiciones para la Enseñanza del Inglés - ICEI

La implementación del Índice de Condiciones para la Enseñanza del Inglés —ICEI— se desarrollará como parte del diagnóstico integral de las cuatro Instituciones Educativas Departamentales focalizadas en los municipios de Anapoima, Bituima, Silvania y Simijaca, con el propósito de identificar las condiciones actuales que inciden en la enseñanza y el aprendizaje del inglés y orientar la primera fase de su tránsito hacia colegio bilingüe nacional. Por esta razón, su implementación se realizará de manera mayoritaria en las sedes de secundaria, en donde se concentran las acciones de enseñanza y aprendizaje de inglés.

La implementación incluirá, además de la aplicación de pruebas diagnósticas de inglés mencionadas anteriormente, actividades de recolección de información institucional en campo, incluyendo entrevistas con rectores o directivos docentes, recorridos por las instalaciones, encuestas a docentes y observaciones de hasta dos clases de inglés por sede priorizada. Estas acciones permitirán recoger información sobre cinco dimensiones principales mencionadas anteriormente: resultados de aprendizaje de los estudiantes, gestión académica y curricular, fuerza docente y competencias lingüísticas, prácticas de aula, e infraestructura y recursos.

Para garantizar la adecuada implementación del diagnóstico, se contará con un despliegue operativo y técnico que incluirá el traslado temporal de equipos tecnológicos, el suministro de conectividad o internet temporal en las sedes que lo requieran, la coordinación logística de las jornadas de aplicación y el acompañamiento de personal capacitado durante las visitas institucionales. Este despliegue buscará asegurar que la recolección de información se realice de manera ordenada, comparable y pertinente, considerando las condiciones particulares de cada institución y municipio.

La implementación estará acompañada por un equipo de investigadores o consultores responsables del modelo conceptual, el diseño y ajuste de instrumentos, la capacitación y calibración de observadores y encuestadores, el seguimiento a la calidad de los datos recolectados, el análisis de resultados y la caracterización de las sedes participantes. Este

equipo consolidará la información obtenida en las pruebas, entrevistas, recorridos, encuestas y observaciones de clase, con el fin de generar una lectura integral de las condiciones institucionales para la enseñanza del inglés.

Los resultados del ICEI servirán como insumo para el diseño del "Plan de Ruta hacia el Bilingüismo Nacional" de cada IED. A partir de los hallazgos, se podrán formular recomendaciones sobre el fortalecimiento de la visión bilingüe institucional, la transformación curricular, la revisión del PEI, el ajuste del Sistema Institucional de Evaluación, la definición de necesidades de formación docente y la identificación de posibles áreas o asignaturas que podrían iniciar una transición progresiva hacia la enseñanza en inglés, de acuerdo con las capacidades reales encontradas en cada comunidad educativa.

De esta manera, la implementación del ICEI no se limitará a la aplicación de instrumentos diagnósticos, sino que constituirá una herramienta estratégica para orientar decisiones pedagógicas, institucionales y operativas. Sus resultados permitirán a la Secretaría de Educación de Cundinamarca y a las instituciones educativas focalizadas contar con evidencia clara y contextualizada para priorizar acciones, proyectar fases futuras de acompañamiento y avanzar de manera gradual, realista y sostenible hacia el fortalecimiento del bilingüismo en el departamento.

B. Acompañamiento y diseño del "Plan de Ruta hacia el Bilingüismo Nacional", a través del trabajo conjunto de las IED focalizadas y los mentores especializados:

El acompañamiento a las Instituciones Educativas Departamentales contemplará, en principio, una visita presencial mensual (hasta 3 visitas total por cada institución educativa) y un seguimiento virtual semanal por parte de un mentor especializado, con el propósito de orientar la transformación curricular, la revisión del PEI y la consolidación de decisiones institucionales asociadas al proceso de bilingüismo. Estas visitas y espacios de seguimiento serán coordinados con los docentes responsables y con los directivos de cada IED, por lo que se recomienda designar un líder institucional del proceso que facilite la articulación interna, el seguimiento a los compromisos y la comunicación con el equipo acompañante.

Si bien se procurará que las visitas presenciales se realicen mensualmente, su programación dependerá de la disponibilidad del cuerpo docente y de las condiciones operativas de cada institución. Este acompañamiento se entiende como un trabajo conjunto: el mentor orientará, guiará y aportará herramientas técnicas, pero la construcción de la ruta requerirá la participación activa de la comunidad educativa. Para ello, se diseñarán instrumentos de recolección y análisis de información que faciliten la toma de decisiones y permitan documentar los avances del proceso. La duración de las visitas presenciales y de los seguimientos virtuales será acordada de manera conjunta con las IED y los responsables designados, procurando que estos espacios sean pertinentes, útiles y no sean percibidos como una carga adicional para los docentes.

El Plan de Ruta hacia el Bilingüismo Nacional será una herramienta de gestión estratégica y toma de decisiones que incluirá resultados *preliminares* del ICEI, un plan de formación docente de mediano plazo según las necesidades identificadas, recomendaciones sobre asignaturas que podrían iniciar transición hacia enseñanza en inglés y orientaciones para la creación o fortalecimiento del Comité de Bilingüismo.

La implementación de la Ruta hacia el Bilingüismo Nacional durante 2026 contempla una serie de hitos y actividades orientadas al diagnóstico institucional, el acompañamiento especializado y la formulación del Plan de Ruta hacia el Bilingüismo Nacional. Las actividades descritas a continuación constituyen una propuesta de trabajo y podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades, características y contexto de cada IED. El logro de los resultados esperados dependerá en gran medida del compromiso institucional y de la participación activa y permanente de los equipos directivos, docentes y demás actores de la comunidad educativa. Por esta razón, se recomienda asegurar, previo al inicio de las actividades, la disposición institucional necesaria para acompañar el proceso. Asimismo, es importante señalar que el diseño de una ruta pertinente y contextualizada requiere la disponibilidad de información, evidencias y condiciones mínimas de trabajo definidas por los mentores especializados; en caso de no contar con estos insumos, el documento entregado contendrá recomendaciones generales, pero no podrá reflejar de manera precisa la realidad, necesidades y oportunidades de mejora de la institución educativa.

Tabla 7. Hitos para el diseño del Plan de Ruta hacia el Bilingüismo

Momento	Actividades principales*
Mes 1: Diagnóstico inicial	Presentación con directivos; revisión de horizonte institucional, intensidad horaria, mallas curriculares, SIE, ambiente bilingüe y percepción de la comunidad educativa.
Mes 2: Alineación documental	Observación de clases de inglés y otras áreas; propuesta de ruta de reforma al PEI; tiempos y planes de acción para cambio de categoría en el DUE; ajuste al manual de convivencia; aumento progresivo de intensidad horaria.
Mes 3: Diseño del plan de formación docente	Entrevistas con docentes; identificación de entry points; propuesta de malla de transición; identificación de docentes pioneros; estructuración inicial del plan de formación.
Mes 4: Sistema Institucional de Evaluación	Propuesta de reforma al SIE; integración de pruebas estandarizadas; protocolo de monitoreo anual; presentación de resultados de percepción y nivel de lengua de docentes.
Validación	Taller virtual del Plan de Ruta hacia el Bilingüismo; presentación de visión bilingüe, propuesta de intensidad horaria, cronograma de formación docente, asignaturas de transición, Comité de Bilingüismo y presupuesto.

7.1.7. Cronograma[5]

Tabla 8. Cronograma estimado de la Ruta hacia la Certificación Nacional en Bilingüismo

Actividad	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
Modelo conceptual, diseño de instrumentos, capacitación y calibración.					
Recolección de datos ICEI: entrevistas, recorridos, encuestas y observaciones.					
Aplicación de pruebas a estudiantes de grado 5 y 9.					
Aplicación de pruebas de nivel de lengua a docentes.					
Análisis de datos y caracterización de sedes.					
Acompañamiento presencial y virtual de mentor especializado.					
Diseño y validación del Plan de Ruta hacia el Bilingüismo Nacional.					
Radicación de productos y cierre técnico.					

[5] Las fechas presentadas en el cronograma son de carácter estimativo y podrán ajustarse de acuerdo con la fecha efectiva de suscripción del acta de inicio y el perfeccionamiento del convenio. En consecuencia, los tiempos de ejecución y la programación de las actividades serán recalculados una vez se formalice el inicio del proyecto.

7.1.8. Entregables

E1. Plan de implementación y cronograma de la Ruta hacia el Bilingüismo Nacional (acciones de los componentes de diagnóstico y acompañamiento).
E2. Instrumentos de diagnóstico, protocolos de aplicación y matriz de recolección de información.
E3. Bases de datos y reportes de aplicación de pruebas diagnósticas a estudiantes y docentes.
E4. Registros cualitativos derivados de entrevistas, recorridos institucionales, encuestas y observaciones de clase.
E5. Informe diagnóstico preliminar del ICEI para las cuatro IED focalizadas.
E6. Plan de Ruta hacia el Bilingüismo para cada institución educativa focalizada, incluyendo recomendaciones de PEI, SIE, intensidad horaria, formación docente, entry points, Comité de Bilingüismo y hoja de ruta para fases posteriores.

7.2. Actividad 2: Fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés como lengua extranjera

Con el propósito de fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés en el departamento de Cundinamarca, esta actividad busca ofrecer una ruta de formación continua en inglés y cultura para docentes de primaria, secundaria, inglés y otras áreas de las 14 Instituciones Educativas Departamentales focalizadas. La formación permitirá ampliar las oportunidades de exposición al idioma, fortalecer competencias comunicativas y contribuir a la creación de una comunidad docente con mayores herramientas para promover ambientes de bilingüismo en sus instituciones.

La actividad se implementará a través de dos programas:

- ***English without Borders*** para docentes inglés, primaria y diferentes áreas que deseen fortalecer sus habilidades comunicativas en inglés general,
- ***Teaching in Action,*** para docentes de inglés que deseen actualizar y fortalecer su metodología y didáctica para enseñanza.

7.2.1. English without Borders

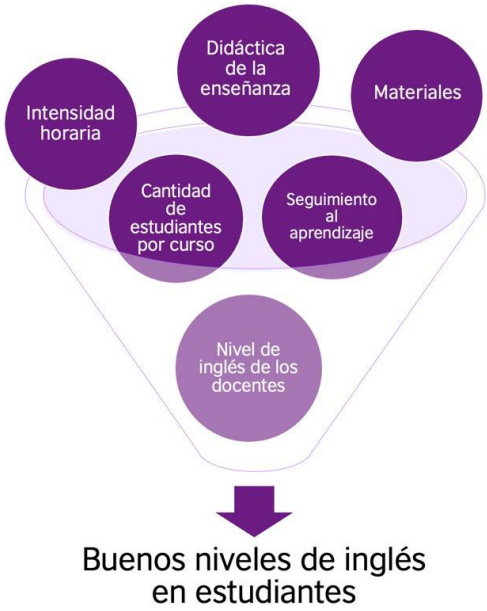
7.2.1.1. Fundamentación técnica y académica

Como parte de la estrategia de fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés, English without Borders (EwB) estará dirigido a hasta 220 docentes de las 14 Instituciones Educativas Departamentales focalizadas. La población objetivo incluirá, por una parte, docentes de distintas áreas del conocimiento que, de acuerdo con las necesidades y proyecciones de cada institución, puedan desempeñar un papel en la enseñanza de sus asignaturas en inglés y, por otra, docentes de inglés interesados en fortalecer su nivel de competencia comunicativa y lingüística. Además, EwB busca contribuir al proceso de tránsito hacia el Bilingüismo Nacional, el cual contempla que al menos el 50 % del currículo sea impartido en inglés.

En este contexto, el fortalecimiento de las competencias comunicativas en inglés de docentes de áreas como educación artística, ciencias sociales, geografía, educación física o tecnología, entre otras, representa un elemento estratégico para ampliar progresivamente la oferta de asignaturas impartidas en inglés. Al mismo tiempo, la propuesta reconoce la importancia de preservar el desarrollo de competencias fundamentales en lengua materna, por lo que áreas básicas como Lenguaje y los procesos iniciales de lectura y escritura continuarán desarrollándose prioritariamente en español, de acuerdo con las orientaciones pedagógicas para modelos de educación bilingüe.

English without Borders (EwB) es una apuesta del British Council en Colombia que busca superar algunas de las limitantes que históricamente han tenido los colombianos en su proceso de aprendizaje de inglés como lengua extranjera. El programa nace en el 2021 luego de un análisis extenso de las variables que afectan el aprendizaje del inglés:

Gráfica 2. Variables que afectan el aprendizaje del inglés



Cada nivel aborda competencias lingüísticas y comunicativas descritas en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). El proceso propuesto combina sesiones sincrónicas virtuales, materiales digitales, seguimiento académico, sesiones presenciales, actividades de práctica y estrategias de retención para favorecer la continuidad de los participantes.

Tabla 9. Niveles de lengua de English without Borders y equivalencia con el MCER

Nivel EwB	Nivel MCER
Entry	Pre-A1/A1
Fundamentals	A1
Progress	A2
Connections	B1
Evolution	B2
Specialist	C1

Cada nivel abordará competencias lingüísticas y comunicativas descritas en el Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas (MCER), según la tabla anterior. Como parte del proceso de aprendizaje, se incluyen instrumentos como el Learning Pathway Journal (el cual es realizado al inicio del curso por el docente con cada uno de sus estudiantes para que elija la ruta que seguirá a través de una serie de actividades y que le permitirá adquirir conocimientos de forma progresiva), de los participantes y los reportes

académicos de los docentes. Este documento servirá como una evidencia para demostrar los conocimientos adquiridos a nivel lingüístico.

English without Borders es un curso de inglés general que, para Cundinamarca, se desarrolla en modalidad híbrida, y que busca brindar a los participantes un "impulso adicional" en el aprendizaje del inglés, robusteciendo y complementando tanto el conocimiento previo como otros estudios que se lleven a cabo en paralelo en esta lengua extranjera. El curso se desarrolla utilizando el inglés como el principal vehículo de comunicación, siguiendo un enfoque comunicativo y con objetivos específicos, situando al estudiante en el centro del aprendizaje.

7.2.1.2. Enfoque y metodología

La formación de English without Borders para docentes se desarrollará en modalidad híbrida. El componente virtual permitirá ampliar el acceso y facilitar la participación de docentes de diferentes municipios, mientras que las sesiones presenciales estarán orientadas al fortalecimiento de habilidades comunicativas, interacción cultural y consolidación de aprendizajes. Las clases se desarrollarán en inglés como principal vehículo de comunicación y utilizarán recursos digitales, actividades interactivas y tareas comunicativas contextualizadas.

El enfoque metodológico del programa combina el aprendizaje basado en tareas (TBL) con un énfasis comunicativo, promoviendo la interacción significativa y el uso práctico del lenguaje. Las sesiones siguen una secuencia didáctica común, organizada en cuatro etapas: contextualización, estructuración, aplicación y verificación, que ofrece un aprendizaje progresivo y estructurado. Más allá del desarrollo de habilidades lingüísticas, English without Borders busca fomentar el crecimiento integral de los beneficiarios a través del uso de materiales auténticos y un enfoque que vincula la cultura con el contexto global.

Los docentes participantes deberán contar en sus hogares o lugares de trabajo con los recursos necesarios para acceder a las clases virtuales, como computador, tableta o celular, junto con una conexión estable a internet. Esto garantiza que puedan participar de manera efectiva en las clases sincrónicas en línea y aprovechar la modalidad virtual sin

inconvenientes técnicos. A través de sesiones sincrónicas (horas académicas de hasta 50 minutos cada una), se busca que los docentes participen en clases interactivas sin que ello interfiera con su jornada laboral regular.

La estructura del curso se basa en un enfoque comunicativo y práctico, permitiendo que los participantes interactúen y practiquen inglés de forma dinámica y continua. Las clases se imparten a través de plataformas virtuales que facilitan la interacción entre docentes beneficiarios (participantes) y docentes remotos (tutor de clase), utilizando herramientas como videollamadas, foros, grupos divididos y chats en tiempo real.

Para enriquecer el aprendizaje, se emplearán recursos digitales como videos, audios, lecturas, ejercicios interactivos y simulaciones, fomentando la participación activa de los docentes en el uso del idioma. A lo largo del curso, se desarrollarán tareas y proyectos colaborativos, incluyendo debates en línea y actividades grupales que fortalezcan las habilidades de comunicación y trabajo en equipo. La evaluación será continua y formativa, permitiendo a los docentes brindar retroalimentación personalizada para asegurar el progreso de cada estudiante.

Los materiales de aprendizaje están diseñados específicamente para entornos virtuales, alojados en una plataforma (LMS), combinando libros de texto digitales para jóvenes y adultos con recursos complementarios y actividades interactivas que se ajusten a las necesidades y los intereses emergentes de cada grupo. De esta manera, se garantiza una experiencia de aprendizaje efectiva, dinámica y alineada con los objetivos del programa.

7.2.1.3. Generalidades

English without Borders tendrá una duración aproximada de 46 horas académicas (cada hora académica tiene una duración de 50 minutos), distribuidas en aproximadamente 36 horas virtuales sincrónicas y 10 horas presenciales en dos sesiones de aproximadamente cinco horas cada una. Se propone que las sesiones presenciales se organicen por nodos territoriales para facilitar la participación de docentes, así:

- Bogotá: docentes provenientes de El Rosal, Guasca, Fosca y Bituima, contemplando hospedaje desde el día anterior cuando aplique.
- Ubaté: docentes provenientes de Simijaca, Ubaté y Guachetá.

- La Mesa: docentes provenientes de El Colegio, La Mesa, Tena y Anapoima.
- Silvania: docentes provenientes de Sibaté y Silvania.

La agrupación de docentes se realizará de acuerdo con los resultados de la prueba de entrada y de variables operativas como disponibilidad horaria y nivel de lengua. El comité técnico podrá revisar y ajustar aspectos de la implementación de acuerdo con las necesidades identificadas durante el alistamiento.

La formación tendrá las características que se presentan a continuación. Sin embargo, es importante tener en cuenta que el comité técnico podrá revisar y modificar de acuerdo con las necesidades encontradas en cada IE:

- La agrupación de los beneficiarios se realizará según el nivel de lengua en el que se encuentren, aplicando una prueba de ingreso clasificatoria. Para la agrupación en modalidad virtual, se consideran variables adicionales para la agrupación tales como el horario seleccionado de los participantes inscritos.
- El seguimiento al aprendizaje y a la asistencia se realizará de manera individual.
- Como medida para mitigar la deserción y garantizar el cumplimiento del alcance de esta actividad, es fundamental contar con una lista de estudiantes opcionados o en espera, la cual podrá utilizarse durante las primeras tres semanas de implementación. Pasado este período, y dado el progreso del curso, no será posible incorporar nuevos participantes.
- El curso cuenta con docentes calificados con preparación pedagógica y didáctica en la enseñanza del inglés, siguiendo los estándares de calidad del British Council, seguimiento individual al aprendizaje y a la asistencia y un equipo coordinador (Master Teacher) quienes acompañarán el desarrollo de las clases y garantizarán los estándares para la calidad en la enseñanza.

7.2.1.4. Alistamiento

La fase de alistamiento de English without Borders incluirá la planeación académica, operativa y logística necesaria para garantizar el inicio ordenado del proceso formativo. Esta etapa comprenderá la construcción del plan de implementación y cronograma del

curso, la articulación con la Secretaría de Educación y las IED focalizadas, la definición de los términos de convocatoria, la inscripción, validación, selección, matrícula y registro de los docentes beneficiarios, así como la aplicación de pruebas de entrada para la clasificación por nivel de lengua.

Asimismo, incluirá el ajuste del syllabus y de los materiales de formación, la conformación de grupos de acuerdo con los resultados de clasificación y la disponibilidad horaria de los participantes, la contratación y preparación del equipo académico y operativo, y la coordinación de los proveedores requeridos para plataformas, pruebas, comunicaciones, y mesa de ayuda y seguimiento a la asistencia.

Para las sesiones presenciales, el alistamiento contemplará la definición de las sedes en las que se realizarán los encuentros, la confirmación de listados de participantes por jornada, la planeación de transporte, alojamiento cuando aplique, alimentación, espacios de formación, materiales, ayudas audiovisuales y registro de asistencia.

También incluirá la coordinación con proveedores logísticos, identificación de necesidades especiales de los participantes y protocolos de atención necesarios. Como parte de esta etapa se diseñarán las estrategias de retención, comunicaciones y acompañamiento a participantes, con el fin de anticipar riesgos de inasistencia o deserción, facilitar la permanencia de los docentes y asegurar una experiencia formativa organizada, segura y pertinente.

7.2.1.5. Seguimiento y acompañamiento

El programa contará con seguimiento académico y operativo permanente. El equipo académico realizará seguimiento a la asistencia, progreso y participación de los docentes, mientras que el equipo operativo apoyará la comunicación con los participantes, el monitoreo de asistencia y la gestión de alertas tempranas de deserción.

Se implementarán acciones de retención y comunicación para favorecer la permanencia, incluyendo recordatorios, acompañamiento en casos de inasistencia recurrente y seguimiento a dificultades de acceso o conectividad.

El programa cuenta con un equipo conformado por un Master Teacher, responsable de supervisar la calidad de la enseñanza y brindar acompañamiento pedagógico a los **Remote Teachers**, quienes, además de impartir las clases virtuales, realizan un seguimiento constante a la asistencia de los estudiantes, lo que facilita la permanencia de los estudiantes en el curso.

Adicionalmente, como estrategia de retención, se dispondrá una mesa de ayuda encargada de monitorear la asistencia y contactar a los acudientes en caso de identificar ausencias recurrentes, con el fin de brindar apoyo oportuno y prevenir la deserción. Esta estructura permite garantizar una enseñanza de calidad y un acompañamiento cercano a los estudiantes a lo largo de su proceso de aprendizaje.

7.2.1.6. Cronograma[6]

Tabla 10. Cronograma estimado de English without Borders para docentes

Actividad	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Convocatoria, inscripción y validación de participantes					
Aplicación de prueba de entrada y agrupación					
Webinar introductorio e inducción					
Clases virtuales de inglés general					
Sesiones presenciales de lengua y cultura					
Estrategia de retención y comunicaciones					
Prueba de salida y reporte de resultados					
Entrega de constancias e informe final					

7.2.1.7. Entregables

E7. Plan de implementación y cronograma del curso English without Borders para docentes.

E8. Bases de datos finales con información de docentes inscritos, seleccionados, matriculados y formados.

E9. Reporte de resultados de prueba de entrada y prueba de salida.

[6] Las fechas presentadas en el cronograma son de carácter estimativo y podrán ajustarse de acuerdo con la fecha efectiva de suscripción del acta de inicio y el perfeccionamiento del convenio. En consecuencia, los tiempos de ejecución y la programación de las actividades serán recalculados una vez se formalice el inicio del proyecto.

E10. Carpeta con constancias de participación entregadas a docentes que culminen la formación.

E11. Informe final de implementación de la estrategia, incluyendo resultados, aprendizajes y recomendaciones.

7.2.2. Teaching in Action: Formación docente en metodología y didáctica

7.2.2.1 Justificación y contexto

Teaching in Action busca fortalecer las capacidades pedagógicas de hasta 50 docentes de inglés de las 14 IED focalizadas[7]. Esta ruta se orienta a mejorar las prácticas de aula, promover metodologías activas e inclusivas, y brindar herramientas concretas para la enseñanza del inglés en contextos diversos del departamento.

La actividad responde a la necesidad de complementar el fortalecimiento lingüístico con un componente pedagógico que permita a los docentes de inglés diseñar experiencias de aprendizaje más comunicativas, contextualizadas y alineadas con las necesidades de sus estudiantes.

7.2.2.2 Enfoque y metodología

Teaching in Action tiene como propósito fortalecer las capacidades pedagógicas de hasta 50 docentes de inglés de las 14 Instituciones Educativas Departamentales focalizadas, mediante un proceso de desarrollo profesional continuo orientado a mejorar las prácticas de aula, promover metodologías activas e inclusivas, y brindar herramientas concretas para la enseñanza del inglés en contextos diversos del departamento de Cundinamarca.

La propuesta se inspira en el Marco de desarrollo profesional continuo para docentes del British Council (CPD framework for teachers), que busca contribuir al mejoramiento de la calidad en el aula mediante el fortalecimiento de las habilidades de los docentes, de manera que sean más reflexivos, estés más motivados, y sean capaces de innovar y de

[7] El Comité Técnico del convenio podrá tomar decisiones con referencia a la participación de los docentes. En caso dado de que los cupos no lograsen ser ocupados en su totalidad por docentes de las IED focalizadas, el comité podrá determinar si es factible ofertarlos a docentes de otras IED, con el fin de mitigar riegos de participación.

responder a las necesidades reales de sus estudiantes. Desde este enfoque, el desarrollo profesional docente no se entiende como una acción aislada, sino como un proceso planificado, continuo y contextualizado, que parte de las prioridades del sistema educativo, de las necesidades de los docentes y de las condiciones particulares de cada territorio.

El proceso formativo estará alineado con el *Continuing Professional Development Framework for teachers* del British Council, que identifica 11 prácticas profesionales para el desarrollo profesional docente. Estas prácticas representan áreas de fortalecimiento metodológico y didáctico, y permiten estructurar rutas de formación flexibles de acuerdo con las necesidades identificadas durante la fase de alistamiento. En este sentido, las temáticas que se presentan a continuación constituyen una propuesta inicial de formación; no obstante, los contenidos definitivos, su alcance y priorización serán concertados entre las partes una vez se analicen las necesidades específicas de las instituciones educativas participantes. Las posibles temáticas de formación podrán estar relacionadas con:

A. **Conocimiento de la materia**, orientado al fortalecimiento del conocimiento pedagógico y lingüístico necesario para la enseñanza del inglés como lengua extranjera.

B. **Comprensión de mi contexto,** conocer las políticas y prácticas educativas, y conectar la enseñanza del inglés con los lineamientos institucionales, curriculares y territoriales.

C. **Comprensión de mis estudiantes**, para reconocer sus necesidades, intereses, niveles de lengua, estilos de aprendizaje y contextos socioculturales.

D. **Comprensión y desarrollo de mi identidad profesional**, para promover la reflexión docente, la autoevaluación y la mejora continua a partir de mis necesidades, con el apoyo de comunidades profesionales nacionales e internacionales.

E. **Planeación de clases y cursos**, para fortalecer el diseño de secuencias didácticas, objetivos de aprendizaje y actividades coherentes con el nivel de los estudiantes, seleccionando los materiales y recursos pertinentes.

F. **Gestión de clase**, para promover ambientes de aprendizaje seguros, participativos y organizados.

G. **Evaluación del aprendizaje**, incluyendo estrategias de evaluación formativa, retroalimentación y seguimiento al progreso de los estudiantes.

H. **Uso de tecnologías digitales**, para incorporar pedagogías y herramientas digitales pertinentes en la enseñanza y el aprendizaje del inglés.

I. **Uso de prácticas inclusivas**, para favorecer la participación de todos los estudiantes y responder a la diversidad del aula.

J. **Uso de enfoques multilingües**, reconociendo el repertorio lingüístico de los estudiantes y su relación con el aprendizaje del inglés.

K. **Uso de habilidades del siglo XXI**, para fomentar la participación activa y crítica en el aprendizaje y en la vida; incluye habilidades de comunicación, colaboración, pensamiento crítico, creatividad y resolución de problemas.

El marco de desarrollo profesional continuo del British Council permite comprender el avance docente en cada una de las 11 prácticas profesionales en cuatro etapas progresivas. En la etapa de *Awareness*, el docente reconoce una práctica profesional y empieza a identificar su relevancia. En la etapa de *Understanding*, comprende su significado, propósito e importancia para el aprendizaje. En la etapa de *Engagement*, empieza a demostrar competencia en esa práctica dentro de su trabajo pedagógico. Finalmente, en la etapa de *Integration*, incorpora dicha práctica de manera consistente y reflexiva en su quehacer docente.

A partir de este enfoque, la formación propuesta para Cundinamarca en 2026 podrá combinar momentos de sensibilización, apropiación conceptual, diseño pedagógico y aplicación práctica, a partir de la temática seleccionada de manera conjunta. Esto permitirá que los docentes participantes no solo conozcan nuevas estrategias metodológicas, sino que puedan analizarlas, adaptarlas a sus contextos escolares y proyectar su uso en el aula de inglés.

En 2026, la ruta tendrá una duración de hasta 24 horas de formación, compuesta por un componente virtual de hasta 12 horas académicas, sincrónicas y asincrónicas, distribuidas en aproximadamente seis semanas, y dos sesiones presenciales de aproximadamente cinco horas cada una. Esta combinación de espacios virtuales y presenciales permitirá

articular momentos de conceptualización, reflexión pedagógica, intercambio entre pares, diseño de actividades y aplicación práctica de estrategias para la enseñanza del inglés.

Como se menciona arriba, la selección definitiva de los contenidos será validada conjuntamente con la Secretaría de Educación de Cundinamarca durante la fase de alistamiento. Por lo tanto, las temáticas descritas anteriormente se presentan como un marco de referencia inicial, basado en el enfoque internacional del British Council en desarrollo profesional docente, y podrán ser priorizadas o ajustadas de acuerdo con las necesidades de los docentes, los resultados del diagnóstico institucional y los objetivos estratégicos del convenio.

7.2.2.3 Generalidades

La formación estará dirigida a docentes nombrados en inglés de las 14 IED focalizadas. Las sesiones presenciales se organizarán con una lógica territorial similar a la formación en lengua y cultura, considerando nodos en Bogotá, Ubaté, La Mesa y Silvania para facilitar la participación y reducir barreras de desplazamiento, aunque los nodos podrán variar de acuerdo con las posibilidades encontradas en los municipios, sin exceder el presupuesto destinado para tal fin.

7.2.2.4 Alistamiento

La fase de alistamiento de *Teaching in Action* comprenderá las acciones académicas, operativas, administrativas y logísticas necesarias para garantizar el inicio oportuno y ordenado de la formación docente. Esta etapa se desarrollará de manera articulada entre la Secretaría de Educación de Cundinamarca y el British Council, y permitirá validar las condiciones de participación de los docentes, ajustar la ruta formativa a las necesidades de los docentes y preparar los recursos, equipos y espacios requeridos para la implementación.

Durante esta fase se realizará la confirmación de las IED focalizadas y de los docentes de inglés que participarán en el proceso, priorizando a docentes nombrados en inglés de las 14 Instituciones Educativas Departamentales. En caso de que los cupos disponibles no sean ocupados en su totalidad por docentes de las IED focalizadas, el Comité Técnico podrá definir la posibilidad de ampliar la convocatoria a docentes de otras instituciones

educativas, con el fin de mitigar riesgos de participación y favorecer el cumplimiento del alcance previsto.

Asimismo, se llevará a cabo la revisión y validación del enfoque académico de la formación. Esto incluirá la priorización conjunta de las temáticas de formación, la definición de los objetivos de aprendizaje, el ajuste del plan de curso, la selección o adaptación de materiales, y la organización de actividades.

El alistamiento también incluirá la planeación operativa de la ruta híbrida, compuesta por un componente virtual de hasta 12 horas académicas, sincrónicas y asincrónicas, y dos sesiones presenciales de aproximadamente cinco horas cada una. Para las sesiones presenciales se validarán los nodos territoriales más adecuados —inicialmente Bogotá, Ubaté, La Mesa y Silvania— considerando la procedencia de los docentes, las condiciones de desplazamiento, la disponibilidad de espacios, los tiempos de traslado y las posibilidades logísticas del proyecto, sin exceder el presupuesto asignado. Esta planeación podrá incluir la coordinación con proveedores de logística para, alimentación, materiales, hospedaje cuando aplique, y acompañamiento operativo en sitio.

De igual forma, se adelantará la contratación y/o confirmación del equipo académico y operativo responsable de la formación, así como su inducción en los objetivos del convenio, el enfoque metodológico de *Teaching in Action*, los instrumentos de seguimiento, los lineamientos de calidad del British Council, y las políticas aplicables de salvaguarda, protección de datos, igualdad, diversidad e inclusión. Esta preparación buscará asegurar que tanto los espacios virtuales como presenciales se desarrollen en ambientes seguros, participativos, inclusivos y alineados con las necesidades de los docentes participantes.

Finalmente, la fase de alistamiento contemplará el diseño de la estrategia de convocatoria, inscripción, confirmación y comunicación con los docentes; la preparación de bases de datos y registros de participación; la habilitación de plataformas o herramientas digitales requeridas para las sesiones virtuales; la definición de mecanismos de seguimiento a la asistencia y permanencia; y la consolidación del cronograma final de implementación.

7.2.2.5 Seguimiento y acompañamiento

Durante la implementación se realizará seguimiento a la asistencia, participación y cumplimiento de actividades formativas. El equipo técnico brindará acompañamiento para resolver inquietudes, orientar la aplicación de herramientas metodológicas y recoger evidencias de aprendizaje. El cierre incluirá una reflexión sobre los aprendizajes adquiridos y recomendaciones para la continuidad de la formación docente en fases posteriores.

7.2.2.6 Cronograma[8]

Tabla 11. Cronograma estimado de formación metodológica y didáctica

Actividad	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
Registro y selección de docentes					
Diagnóstico de necesidades y ajuste de contenidos					
Formación virtual metodológica					
Sesiones presenciales					
Seguimiento a participación					
Cierre, constancias e informe final					

7.2.2.7 Entregables

E12. Plan de implementación y cronograma de la formación metodológica y didáctica.
E13. Base de datos de docentes inscritos, seleccionados, matriculados y participantes.
E14. Reporte de asistencia y participación en sesiones virtuales y presenciales.
E15. Carpeta con constancias de participación entregadas a docentes que culminen la formación.
E16. Informe final de implementación, incluyendo aprendizajes, recomendaciones y necesidades de formación futura.

7.3. Monitoreo y Evaluación

El componente de monitoreo y evaluación (M&E) se centra en el seguimiento a la implementación del programa, la identificación de posibles oportunidades de mejora y la

[8] Las fechas presentadas en el cronograma son de carácter estimativo y podrán ajustarse de acuerdo con la fecha efectiva de suscripción del acta de inicio y el perfeccionamiento del convenio. En consecuencia, los tiempos de ejecución y la programación de las actividades serán recalculados una vez se formalice el inicio del proyecto.

puesta en marcha de soluciones oportunas. El objetivo principal de este componente es velar por cumplir los objetivos planteados en cada una de las actividades del convenio.

La estrategia de M&E, más que una estrategia, es un proceso sistemático que tiene como propósito medir el desempeño y los resultados de la implementación, según cada una de las actividades implementadas. Esto permite identificar, rápidamente, cualquier desviación y tomar medidas correctivas a tiempo. Por otro lado, las acciones de evaluación son un análisis más profundo que se realiza en momentos específicos del ciclo del programa, y se enfoca en medir la efectividad, eficiencia, impacto y sostenibilidad de este.

Para los propósitos del presente convenio, el diseño de monitoreo y evaluación (M&E) podrá contemplar dos componentes principales: el monitoreo de la implementación y la evaluación de resultados.

7.3.1. Monitoreo de la implementación

En el marco del monitoreo de la implementación, se contará con un sistema de seguimiento de alertas, las cuales serán identificadas, clasificadas y gestionadas oportunamente. Aquellas que requieran apoyo adicional serán remitidas a la Secretaría para su correspondiente atención.

Con el fin de propender por la correcta implementación de las actividades e identificar tanto alertas como oportunidades de mejora de las intervenciones, se propone un sistema de monitoreo a las actividades clave del proyecto, permitiendo un seguimiento integral, sistemático y orientado a resultados. Este sistema estará apoyado por instrumentos y procesos transversales que aseguran la recolección, análisis y uso de información para la toma de decisiones.

A. Formación híbrida para docentes (English without Borders)

Se realizará un seguimiento riguroso al desarrollo del componente de formación en inglés dirigido a hasta 220 docentes mediante:

- Registros de asistencia consolidados por grupo, a través de formatos digitales estandarizados.

- Implementación y monitoreo de un plan de retención con alertas tempranas, seguimiento individualizado y acciones de mitigación para reducir la deserción.
- Aplicación de encuestas de satisfacción en línea para evaluar la percepción de calidad de la formación.
- Revisión periódica de los avances en reuniones de seguimiento con el equipo implementador.

B. Fortalecimiento metodológico en docentes de inglés

Se monitoreará la participación de hasta 50 docentes de inglés mediante:

- Seguimiento al registro inicial de los docentes en los espacios formativos, identificando desde el inicio posibles riesgos de deserción.
- Listas de asistencia, registros fotográficos y encuestas de percepción aplicadas al finalizar cada jornada.
- Sistematización de buenas prácticas pedagógicas identificadas, documentadas en informes finales.

C. Implementación del ICEI (Índice de Condiciones para la Enseñanza del Inglés)

La implementación del ICEI en las 4 IED focalizadas será monitoreada mediante:

- Seguimiento a la recolección de información diagnóstica en las IED para la consolidación de la información de partida.

D. Aplicación de pruebas diagnósticas

Para establecer una línea diagnóstica base de competencias lingüísticas en hasta 770 estudiantes y 400 docentes, se implementará un sistema de monitoreo que contemple:

- Seguimiento a la entrega de información por parte de las IED y verificación de la cobertura planificada frente a la real, consolidada en matrices por jornada de aplicación.
- Registro detallado del número de pruebas aplicadas por institución y generación de alertas en caso de inasistencia.
- Informe de resultados por nivel, grado y grupo.

- Consolidación de hallazgos en reportes de avance, presentados en sesiones de retroalimentación con actores clave.

E. Marco de Monitoreo y Evaluación del Acompañamiento y diseño del "Plan de Ruta hacia el Bilingüismo Nacional"

Se establecerá un marco M&E que permita medir avances y resultados del acompañamiento, a través de diferentes Instrumentos y procesos transversales de seguimiento:

- **Diagrama de Gantt** para estructurar la programación, periodicidad e interdependencia de las actividades de acompañamiento y seguimiento.
- **Instrumentos de recolección de datos** como listas de asistencia, encuestas en línea, rúbricas de evaluación, fichas de observación y testimonios cualitativos.
- **Reuniones de seguimiento** periódicas con el equipo docente de las IED, el equipo implementador y aliados estratégicos, que permiten validar avances, identificar alertas y aplicar correctivos.
- **Sistematización de resultados** en informes parciales y finales que documentan avances, aprendizajes clave y recomendaciones.

7.3.2. Evaluación de resultados

Por medio de la evaluación se busca medir el progreso de los participantes en el programa English without Borders en variables como el aprendizaje, de manera que permita visualizar el logro de los objetivos identificando indicadores a nivel de estudiante, docente e institución educativa. Estos indicadores permiten tener una medición de la variación en el aprendizaje de inglés y las condiciones que facilitan este aprendizaje.

Esta actividad se centra en la identificación de resultados por medio de un proceso de levantamiento y análisis cuantitativo y cualitativo de información. Dentro de las actividades características de este análisis se encuentra el análisis comparativo de resultados de las pruebas de entrada y salida, la aplicación de encuestas de satisfacción y de factores asociados al aprendizaje, entre otras que puedan surgir durante la implementación.

Por otro lado, se busca analizar los datos con una desagregación demográfica que involucre variables relevantes, como la variable de género, que permitan entender con

mayor detalle los resultados tanto de la implementación. Esto permitirá conocer de manera más cercana las posibles diferencias que se generen en el aprendizaje entre hombres y mujeres y así proponer ajustes en la enseñanza del inglés como lengua extranjera.

7.3.3. Indicadores sugeridos

Tabla 12. Indicadores sugeridos de monitoreo operativo del convenio

Dimensión	Indicador sugerido	Fuente de verificación
Cobertura	Número de IED participantes en la Ruta hacia la Certificación Nacional en Bilingüismo.	Registros de implementación y actas de trabajo.
Diagnóstico	Número de estudiantes y docentes evaluados mediante pruebas diagnósticas.	Bases de datos de aplicación y reportes de resultados.
Formación docente	Número de docentes inscritos, matriculados y formados en EwB y metodología.	Bases de datos, reportes de asistencia y constancias.
Permanencia	Porcentaje de docentes que culminan los procesos formativos.	Reporte de asistencia y finalización.
Satisfacción	Porcentaje de docentes que reportan satisfacción con la formación recibida.	Encuestas de satisfacción.
Gestión institucional	Número de Planes de Ruta hacia el Bilingüismo diseñados y validados.	Documentos finales y actas de validación.
Aprendizajes	Recomendaciones técnicas para fases posteriores de implementación.	Informe final de monitoreo y evaluación.

7.3.4. Entregables de monitoreo y evaluación

E17. Matriz de indicadores de monitoreo operativo.

E18. Reportes periódicos de avance técnico y operativo.

E19. Informe final de monitoreo y evaluación con hallazgos, resultados y recomendaciones.

8. Presupuesto

El valor total estimado para el convenio de cooperación internacional a firmarse en 2026 es de $1,479,820,259, incluyendo $1,150,000,000 aportados por la Secretaría de Educación de Cundinamarca y $329,820,359 aportados por el British Council a través de aportes en efectivo y en especie.

La estructura de costos de ejecución del presente proyecto no depende del número máximo estimado de potenciales beneficiarios, **pues sin perjuicio del número de estudiantes o docentes que efectivamente participen y finalicen las actividades, existen unos costos fijos en los cuales se incurrirá con independencia del número de beneficiarios finales**.

1	ACTIVIDAD 1: DIAGNÓSTICO	VALOR TOTAL	CONTRIBUCIÓN SED	CONTRIBUCIÓN BRITISH COUNCIL
1.1	A. Recolección de datos: ICEI 5 colegios: Entrevista a Rector, recorrido, encuesta a dos docentes, dos observaciones de clase B. Modelo conceptual del marco C. Diseño de instrumentos D. Capacitación y calibración para observaciones y encuestadores E. Análisis de datos y caracterización de sedes, que permita clasificar a cada sede según su "readiness" para el aprendizaje de inglés con reporte visual para cada una de las sedes.	$ 68,000,000	$ 18,000,000	$ 50,000,000
1.2	Pruebas docentes y estudiantes (grados 5 y 9) y logística para la implementación de las pruebas de estudiantes que se harán como parte de la primera etapa de línea base	$ 108,488,332	$ 108,488,332	$ 0
1.3	Acompañamiento que incluye visitas presenciales y seguimiento virtual a las cuatro IED focalizadas, orientación en la revisión del PEI, transformación curricular, análisis de resultados del diagnóstico ICEI y la construcción del Plan de Ruta hacia el Bilingüismo, con recomendaciones de formación docente, tiempos de implementación y posibles asignaturas de transición al inglés.	$ 393,351.417	$ 332,274,953	$ 61,076,463
SUBTOTAL		**$ 569,839,748**	**$ 458,763,285**	**$ 111,076,463**
2	**ACTIVIDAD 2: FORMACIÓN DOCENTE**	**VALOR TOTAL**	**CONTRIBUCIÓN ALIADOS**	**CONTRIBUCIÓN BRITISH COUNCIL**
2.1	**English without Borders:** Curso de inglés de hasta 50 horas (20 grupos de hasta 30 participantes en promedio) - Valor por grupo. La prioridad se dará a los docentes de las IED focalizadas.	$ 70,865,165	$ 56,692,132	$ 14,173,033

2.2	**English without Borders, formación híbrida:** Acceso LMS - Materiales en línea de enseñanza aprendizaje del inglés, Seguimiento de los participantes: manejo de bases de datos, mesa de ayuda/ llamadas para la convocatoria, consentimientos, Licencias de video conferencia para Remote y Master teachers, estrategia de retención, pruebas de clasificación y salida EwB (pruebas) - English Score.	$ 233,087,541	$ 219,397,538	$ 13,690,003
2.3	**English in Action, formación híbrida**: formación en metodología para hasta 50 docentes de inglés de las IED focalizadas, mediante sesiones virtuales sincrónicas y encuentros presenciales, junto con actividades de alistamiento, seguimiento a la participación, materiales de aprendizaje y apoyo logístico para facilitar la asistencia de los docentes.	$ 303,348,217	$ 241,543,920	$ 61,804,297
SUBTOTAL		**$ 607,300,923**	**$ 517,633,590**	**$ 89,667,333**

3	Actividad 4: Monitoreo y Evaluación	Valor Total	Contribución Aliado	Contribución British Council
3.1	Evaluación de resultados de implementación del programa English without Borders y seguimiento a la implementación, la gestión de alertas, el análisis de participación y la elaboración de reportes que permitan evidenciar avances, aprendizajes y oportunidades de mejora del programa.	$ 302,679,589	$ 173,603,125	$ 129,076,463
SUBTOTAL		**$ 302,679,589**	**$ 173,603,125**	**$ 129,076,463**

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 1,479,820,259**	**$ 1,150,000,000**	**$ 329,820,259**

Nota Aclaratoria 1

Dado nuestro estatus de agencia pública del gobierno del Reino Unido, el British Council esta exclusivamente sometido a las normas jurídicas, financieras y contables que regulan este tipo de entidades públicas en dicho estado.

Una recomendación del Departamento del Tesoro en Reino Unido es que el British Council no puede crear cuentas bancarias para cada proyecto que desarrolla, de hecho, no las aprobaría. Ante esta indicación, el British Council ha procedido a utilizar en Colombia, su única cuenta bancaria tipo corriente, para contratos y convenios con entidades públicas colombianas o gubernamentales, a nivel nacional y territorial que así lo requieran. Esta cuenta no genera rendimiento financiero alguno, como sería el caso con la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

Para evidenciar y dar garantía del manejo transparente de los recursos del proyecto, el British Council cuenta con un sistema oficial contable en SAP, donde crea una cuenta codificada específicamente para el proyecto. Esto permite el manejo, control y monitoreo de los recursos públicos y las actividades transaccionales que se accionan en el proyecto específico firmado con la entidad.

Para la legalización de los pagos realizados en el desarrollo del convenio, el British Council emitirá como evidencia y soporte el "Payment Advice" o "Comprobante de Egreso" que genera SAP, el sistema de registro contable oficial nuestro, el cual soporta el pago efectivo y exitoso al tercero. De la misma manera, se entregará al aliado el reporte financiero requerido que se encuentra conciliado con SAP y está revisado por finanzas y certificado por nuestro Representante Legal.

Nota Aclaratoria 2

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.6.1.22.1 del Decreto Único Tributario, “Las misiones Diplomáticas y Consulares, los Organismos Internacionales y las Misiones de Cooperación y Asistencia Técnica, gozarán de la exención del Impuesto sobre las Ventas y del Impuesto Nacional al consumo en Colombia de conformidad con lo dispuesto en los tratados, convenios, convenciones o acuerdos internacionales vigentes que hayan sido incorporados a la legislación interna, y a falta de estos con base en la más estricta reciprocidad internacional”. El mecanismo que se ha dispuesto para la aplicación de esta exención de IVA es el mecanismo de la devolución del Impuesto sobre las Ventas.

Teniendo en cuenta lo anterior, para determinar el valor de los recursos a ser ejecutados bajo el presente convenio se ha excluido el valor del Impuesto sobre las Ventas. El valor de dicho impuesto será asumido por el British Council y solicitado posteriormente en devolución.

9. Propuesta de forma de desembolsos de los aportes

El aporte correspondiente a la Secretaría de Educación de Cundinamarca será desembolsado de la siguiente forma:

Primer desembolso por un 20% del valor total del aporte la Secretaría de Educación de Cundinamarca será, previa presentación y aprobación de los siguientes productos:

E1. Plan de implementación y cronograma de la Ruta hacia el Bilingüismo Nacional (acciones de los componentes de diagnóstico y acompañamiento).
E2. Instrumentos de diagnóstico, protocolos de aplicación y matriz de recolección de información.
E3. Plan de implementación y cronograma del curso English without Borders para docentes.
E4. Plan de implementación y cronograma de la formación metodológica y didáctica – English in Action
E5. Hojas de vida del equipo técnico seleccionado

Segundo desembolso por un 30% del valor total del aporte la Secretaría de Educación de Cundinamarca será, previa presentación y aprobación de los siguientes productos:

E6. Informe de avance de ejecución del convenio con relación de actividades desarrolladas en la Actividad 1: Ruta hacia el Bilingüismo Nacional, que hayan tenido lugar a la fecha de corte del segundo desembolso, que incluya el reporte de visitas técnicas, acompañamientos presenciales y virtuales realizados a las IED focalizadas y avance en la formulación de los Planes de Ruta hacia el Bilingüismo.
E7. Reporte de avance de las sesiones de formación virtual y presencial de la Actividad 2: Fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés como lengua extranjera, que hayan tenido lugar a la fecha de corte del segundo desembolso.
E8. Bases de datos y reportes de aplicación de pruebas diagnósticas a estudiantes y docentes, a la fecha de corte del segundo desembolso, desarrolladas en la Actividad 1: Ruta hacia el Bilingüismo Nacional, que hayan tenido lugar a la fecha de corte del segundo desembolso.
E9. Bases de datos con información de docentes inscritos, seleccionados y matriculados en el curso English without Borders para docentes, a la fecha de corte del segundo desembolso.

E10. Base de datos de docentes inscritos, seleccionados y matriculados en la formación metodológica y didáctica – English in Action, a la fecha de corte del segundo desembolso.

Tercer desembolso por un 50% del valor total del aporte la Secretaría de Educación de Cundinamarca será, previa presentación y aprobación de los siguientes productos:

E11. Registros cualitativos derivados de entrevistas, recorridos institucionales, encuestas y observaciones de clase.
E12. Informe diagnóstico preliminar del ICEI para las cuatro IED focalizadas.
E13. Plan de Ruta hacia el Bilingüismo para cada institución educativa focalizada, incluyendo recomendaciones de PEI, SIE, intensidad horaria, formación docente, entry points, Comité de Bilingüismo y hoja de ruta para fases posteriores.
E14. Bases de datos finales con información de docentes inscritos, seleccionados, matriculados y formados del curso English without Borders para docentes.
E15. Reporte de resultados de prueba de entrada y prueba de salida del curso English without Borders para docentes.
E16. Carpeta con constancias de participación entregadas a docentes que culminen la formación del curso English without Borders para docentes.
E17. Informe final de implementación de la estrategia, incluyendo resultados, aprendizajes y recomendaciones del curso English without Borders para docentes.
E18. Base de datos de docentes inscritos, seleccionados, matriculados y participantes de la formación metodológica y didáctica – English in Action
E19. Reporte de asistencia y participación en sesiones virtuales y presenciales de la formación metodológica y didáctica – English in Action
E20. Carpeta con constancias de participación entregadas a docentes que culminen la formación metodológica y didáctica – English in Action
E21. Informe final de implementación, incluyendo aprendizajes, recomendaciones y necesidades de formación futura de la formación metodológica y didáctica – English in Action
E22. Matriz de indicadores de monitoreo operativo.
E23. Reportes periódicos de avance técnico y operativo.
E24. Informe final de monitoreo y evaluación con hallazgos, resultados y recomendaciones.

F. Sobre el British Council

En cuanto a la naturaleza jurídica del British Council, debe resaltarse que de acuerdo con la Royal Charter de 1940, la Supplemental Charter de 1993 y sus estatutos, este es una entidad pública del Reino Unido, de carácter ejecutivo y sin ánimo de lucro, cuyas funciones públicas son:

a) Promover las relaciones culturales y el entendimiento de las diferentes culturas entre los habitantes del Reino Unido y los habientes de otros Estados;
b) Promover un amplio conocimiento del Reino Unido;
c) Desarrollar un amplio conocimiento del idioma inglés;
d) Fomentar la cooperación cultural, científica, tecnológica y educacional entre el Reino Unido y los otros Estados; o
e) Promover la educación avanzada.

De esta forma, el British Council opera como una extensión del Gobierno del Reino Unido para desarrollar los objetivos primordiales de promover alrededor del mundo la cultura del Reino Unido y la enseñanza del idioma inglés, que fomenta la cooperación cultural, científica, tecnológica y educacional, pero sin que su esencia sea la de ser una agencia de cooperación, asistencia o ayuda del Reino Unido.

Cabe resaltar además que existe un convenio cultural vigente entre Colombia y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda que entró en vigor el 23 de mayo de 1980, mediante el cual se encargó del desarrollo de las actividades educativas y culturales al British Council, al ser una entidad oficial del Gobierno de Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Adicionalmente, existe un Memorando de Entendimiento sobre Cooperación Técnica firmado el 11 de mayo de 1966 por los dos Estados.

Así las cosas, en atención a la naturaleza jurídica del British Council, esto es de ser una persona jurídica extranjera de derecho público, los convenios que puede suscribir con entidades públicas colombianas se enmarcan en la excepción que consagra el parágrafo primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y por tanto la contratación que se adelanta se regirá conforme a las normas establecidas en los convenios que se suscriban.

G. Políticas y cláusulas British Council

Nota Aclaratoria 3

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica descrita en los párrafos inmediatamente anteriores, los convenios que se celebren entre la Secretaria, la Cámara y el British Council son convenios suscritos entre dos personas extranjeras de derecho público, como lo son por excelencia los Estados.

De esta manera, es necesario considerar que el equipo legal en el Reino Unido, solicita respetuosamente lo siguiente:

1. Evitar la incorporación de una cláusula de indemnidad. Como es sabido, en el marco de celebración de convenios o contratos en Colombia, este tipo de cláusulas son comunes por lo que agradeceríamos analizar esta sugerencia. En caso de requerir mayor detalle legal en cuanto al sustento de esta petición, podemos hacer llegar una solicitud oficial de la misma.
2. Incluir en el acuerdo o minuta del convenio las siguientes cláusulas tal como se describen en los numerales a continuación:

10.1. Derechos de autor

1. En consideración a la naturaleza del presente Convenio de Cooperación Internacional, los Cooperantes son cotitulares de las obras que se cocreen en el marco del Convenio y conservarán los derechos patrimoniales de todas las obras, creaciones y documentos resultantes de la ejecución del Convenio. En consecuencia, cada parte tiene, respecto de tales obras, los siguientes derechos:
   1.1. La reproducción de la obra bajo cualquier manera o forma, permanente o temporal, mediante cualquier procedimiento;
   1.2. La comunicación al público de la obra por cualquier medio o procedimiento, incluyendo la puesta a disposición al público;
   1.3. La distribución pública del original y copias de sus obras, mediante la venta o a través de cualquier forma de transferencia de propiedad;
   1.4. La importación de copias hechas sin autorización del titular del derecho;

1.5. El alquiler comercial al público del original o de los ejemplares de sus obras;

1.6. La traducción, adaptación, arreglo u otra transformación de la obra.

2. Los Cooperantes, como titulares de los derechos de autor, podrán a su discreción, ceder licenciar o, de cualquier forma, disponer total o parcialmente dichos derechos, por el tiempo que estime conveniente, sin necesidad de autorización previa de la otra parte. El registro o depósito de las obras, según sea el caso, se hará respetando la titularidad compartida de los derechos patrimoniales en los términos aquí acordados.
3. Los Cooperantes podrían ejercer los mencionados derechos en el ámbito nacional e internacional, sin embargo, el ejercicio de las prerrogativas derivadas de la cotitularidad de la obra bajo ningún supuesto podrá realizarse con ánimo de lucro.
4. Los Cooperantes acuerdan que el uso de estas obras, creaciones y documentos se limitará a fines informativos, culturales y/o educativos.
5. El British Council retiene los derechos sobre las obras, materiales y/o know how que hayan sido desarrolladas con anterioridad a la entrada en vigencia de este Convenio y hagan parte de los activos intangibles del British Council. No obstante, el British Council autoriza que tales obras, materiales y/o know how puedan ser utilizadas por los cooperantes exclusivamente como un insumo para el desarrollo del presente convenio. Los cooperantes se comprometen especialmente a guardar confidencialidad y abstenerse de comunicar, reproducir o distribuir a terceros y la información de propiedad del British Council, sus metodologías, procedimientos y en general el "know how" utilizado para la obtención de dichas obras y procurará que todos los empleados, contratistas y agentes involucrados en este Convenio guarden dicha confidencialidad.
6. Los Cooperantes garantizan que en la celebración de los contratos que sean necesarios para la producción de las obras, creaciones y documentos necesarios para el desarrollo del presente Convenio se realice la cesión de los derechos patrimoniales de autor por parte de las personas naturales o jurídicas que los produzcan, sin perjuicio de la protección de los derechos morales de autor a que haya lugar.

10.2. Tratamiento y protección de datos

1. Para los efectos de la presente cláusula son aplicables las siguientes definiciones:
   1.1. Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decide sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
   1.2. Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realiza el Tratamiento de Datos Personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
   1.3. Autoridad de Protección de Datos: Entidad pública que ejerce la ejerce la vigilancia y garantiza que en el tratamiento de datos personales se respeten los principios, derechos, garantías y procedimientos previstos en la normatividad vigente en protección de datos.
2. La toma de datos personales que cada Cooperante realice del otro aliado mediante el Convenio o en el desarrollo del mismo, su posterior tratamiento y uso tiene como principal fin el de dar cumplimiento a las obligaciones aquí establecidas.

   De acuerdo con la Ley 1581 de 2012, cada Parte como titular de datos personales tiene derecho a: (i) Acceder a sus datos sin restricción. (ii) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. (iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada. (iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente en protección de datos. (v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. (vi) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de la niñas y niños y adolescentes. De conformidad con la Ley de Protección de Datos vigente en el Reino Unido (UK Data Protection Act) y el Reglamento General Europeo de Protección de Datos (RGPD), cada Parte, en su condición de titular de datos personales tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir, oponerse, portar y limitar el tratamiento de su información

personal. Para el efecto, la Secretaria de Educación y la Cámara de Comercio de Bucaramanga podrán ejercer sus derechos ante el British Council a través del siguiente correo electrónico infogovernance@britishcouncil.org indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la Carrera 11 No. 93 – 35 Piso 6 Bogotá D.C. Los cooperantes deberán ejercer este derecho a través de su representante y especificar el derecho que ejercerá. A su turno, el British Council

podrá ejercer sus derechos ante los cooperantes a través de los siguientes medios: correo electrónico despachoseb@bucaramanga.gov.co, correo ordinario remitido a la

dirección Carrera 11 # 34-52, piso 3, Fase II de la Alcaldía de Bucaramanga.

3. Si para el desarrollo del objeto del presente Convenio alguna de las partes procesa datos personales de terceros, las partes acuerdan que este procesamiento se realizará con la finalidad de cumplir con las obligaciones legales y contractuales derivadas de este Convenio. La duración del tratamiento será la misma del presente Convenio. El encargado del tratamiento podrá subcontratar el almacenamiento de los datos a nivel nacional y/o internacional. El encargado del tratamiento declara que tratará los datos personales teniendo en cuenta los niveles más altos de protección y confidencialidad, y en cumplimiento de la política de tratamiento de información del British Council, la normatividad vigente en protección de datos, y este Convenio, por lo anterior cada parte se obliga a:
   3.1. Notificar oportunamente y por escrito a la otra parte cualquier requerimiento que reciba de las autoridades competentes, que impliquen la divulgación de datos personales conforme a las leyes aplicables.
   3.2. Atender de forma oportuna y apropiada las solicitudes que haga la otra parte en relación con el tratamiento de los datos personales objeto de encargo, y cumplir con las recomendaciones, instrucciones y órdenes impartidas por la Autoridad de Protección de Datos en cumplimiento con la normatividad vigente en protección de datos, en relación con el tratamiento de datos personales.

3.3. Cooperar y enviar a la otra parte, dentro de un término razonable, toda la información pertinente que sea requerida a través de éste por la Autoridad de Protección de Datos

3.4. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos que contengan datos personales

3.5. Implementar, mantener, y exigir a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, que éstos implementen y mantengan, las medidas humanas, tecnológicas, legales y administrativas de seguridad y protección de información que sean necesarias para garantizar la protección de los datos personales encargados contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que puedan generar algún perjuicio al Titular de los datos Personales y la otra parte.

3.6. Dar a los datos personales el tratamiento establecido en la política de tratamiento de información personal del British Council y de los aliados, dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en normatividad vigente en protección de datos.

3.7. Guardar la confidencialidad respecto al tratamiento de los datos Personales, impidiendo que terceros diferentes a la ejecución del presente Convenio y a las autoridades competentes tengan acceso a los datos.

3.8. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Hábeas Data.

3.9. Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos personales respetando los procedimientos establecidos en la normatividad de protección de datos vigente.

3.10. Actualizar los datos personales encargados dentro del plazo previsto en la normatividad de protección de datos vigente.

3.11. Adelantar y dar respuesta a las consultas y los reclamos formulados por el Titular de los datos personales.

3.12. Someter a tratamiento los datos personales sólo para cumplir con las obligaciones establecidas en este Convenio.

3.13. No dar a los datos personales una finalidad diferente a la contemplada en el presente Convenio, salvo que se obtenga consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o las partes.

3.14. Poner a disposición de la otra parte toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de la normatividad vigente en protección de datos.

3.15. Permitir y contribuir a las auditorías, incluidas las inspecciones, que pueda realizar alguna autoridad de protección de datos.

3.16. Cuando el Encargado se entere que un incidente de seguridad de datos personales afecta información de titulares que se procesa en virtud del presente Convenio, informará inmediatamente a la otra parte del mismo acerca del incidente, cooperará en todo momento y seguirá las instrucciones dadas por este respecto a tales incidentes, a fin de permitir que realice una investigación exhaustiva, formule una respuesta correcta y tome las medidas adicionales que sean adecuadas respecto al incidente sufrido.

Cualquier notificación hecha en desarrollo de este numeral deberá contener como mínimo la siguiente información: fecha y hora, detalle de lo ocurrido, recurso afectado, acciones de remediación aplicadas o pendientes de aplicación, estado del Incidente al momento del reporte y tiempo máximo de solución al Incidente, descripción de la naturaleza del Incidente, incluidas, cuando sea posible, los tipos de datos comprometidos, número aproximado de titulares afectados y registros de datos personales, nombre y los datos de contacto del oficial de protección de datos del Contratista u otro punto de contacto donde se puede obtener más información, descripción de las posibles consecuencias del Incidente; y descripción detallada de las medidas tomadas o propuestas a ser tomadas por la parte que informa del Incidente para abordar su tratamiento, incluyendo, cuando sea apropiado, medidas para mitigar sus posibles efectos adversos.

4. Estas cláusulas pueden ser modificadas en cualquier momento por el British Council notificando por escrito a la otra Parte, indicando que las cláusulas estándar de la

Comisión Europea o adoptadas por la oficina del Comisionado de Información del Reino Unido u otra autoridad supervisora, se incorporarán a este Convenio.

5. Los titulares deberán autorizar el tratamiento de sus datos personales a favor de la Secretaria de Educación y la Cámara de Comercio de Bucaramanga y del British Council, en su condición de responsables del tratamiento y de conformidad con su política de datos personales. Para tal fin, en el texto de autorización del tratamiento de datos personales, se incorporará la finalidad del tratamiento de la información, así como los enlaces que permitirán a los titulares, conocer las políticas de tratamiento de datos personales de cada una de las partes del presente convenio.

10.3. Anti-corrupción, anti–colusión y evasión fiscal

1. Los cooperantes se comprometen y garantizan que ni ellos ni sus representantes o agentes han ofrecido, entregado o acordado entregar, ni lo harán en el futuro obsequio o contraprestación alguna de ningún tipo a ninguna persona como un incentivo o recompensa por hacer o abstenerse de hacer algo en relación con la celebración y ejecución de este Convenio.
2. Los cooperantes reconocen y aceptan que el British Council puede, en cualquier momento durante la vigencia de este Convenio y en cualquier número de ocasiones, realizar búsquedas en bases de datos de cribado de terceros relevantes para verificar que sus representantes o agentes no figuran en ellas como personas políticamente expuestas, descalificadas para ser director de una empresa, involucradas en terrorismo, delitos financieros o de otro tipo, sujetos a medidas regulatorias o de exportación, controles comerciales o de adquisiciones o que representen un mayor riesgo de participación en actividades ilegales.
3. Los cooperantes garantizan:
    3.1. que ni ellos ni sus representantes o agentes realizarán pagos, transferirán propiedad ni tendrán tratos con ninguna Entidad Prohibida y
    3.2. que tanto él como sus representantes o agentes se comprometen a cumplir con las políticas y procedimientos para evitar el riesgo de soborno y fraude previstas por la ley aplicable y por su organización y en relación con sus

relaciones con terceros, ya sea en Colombia, en el Reino Unido o en el extranjero;

3.3. que ni él ni sus representantes o agentes se han involucrado ni se involucrarán en ningún momento en ninguna actividad, práctica o conducta que constituya un delito de facilitación de la evasión fiscal en el Reino Unido según la sección 45 (1) de la Ley de Finanzas Penales de 2017; o un delito de facilitación de la evasión fiscal extranjera; y

3.4. que ni él ni sus representantes o agentes se han coludido, y se comprometen a no coludir en ningún momento, con ningún tercero de ninguna manera en relación con este Convenio.

3.5. Nada en esta cláusula tiene la intención de evitar que los cooperantes discutan los términos de este Convenio y los valores del mismo con sus asesores profesionales.

3.6. Si los cooperantes, o cualquiera de sus representantes está incluido en una Base de Datos de Selección o incumple cualquiera de sus obligaciones establecidas en esta cláusula notificará de inmediato al British Council, quien tendrá derecho a tomar las medidas establecidas a continuación.

3.7. Rescindir este Convenio sin responsabilidad para el aliado inmediatamente después de notificarlo; y/o

3.8. Exigir a los cooperantes que tomen todas las medidas que el British Council considere razonablemente necesarias para gestionar el riesgo para el British Council de contratar con la Secretaria de Educación y la Cámara de Comercio de Bucaramanga (y los cooperantes tomarán todas esas medidas y, si es necesario, proporcionarán pruebas de su cumplimiento); y/o

3.9. Reducir, retener o reclamar un reembolso (total o parcial) de los cargos pagaderos bajo este Convenio; y/o

3.10. Compartir dicha información con terceros.

4. Los cooperantes se comprometen a proporcionar toda la información razonablemente necesaria para completar las búsquedas de selección aquí descritas.

10.4. Salvaguardar y proteger a los niños y adultos vulnerables

Los cooperantes cumplirán con toda la legislación y los códigos de práctica aplicables, incluida, cuando corresponda, toda la legislación y las orientaciones estatutarias relevantes para la salvaguardia y protección de niños y adultos vulnerables y con la Política de salvaguarda y la Política de adultos en riesgo del British Council incluidas en los requisitos del British Council según se modifiquen de vez en cuando, que los cooperantes reconocen que pueden incluir someterse a revisiones por parte del Servicio de Divulgación y Prohibición del Reino Unido (DBS) y / o el servicio local equivalente.

Los cooperantes deben proporcionar al British Council evidencia documental de la divulgación relevante y / o las verificaciones de antecedentes penales antes de emprender cualquier actividad que involucre a niños y / o adultos vulnerables en relación con el Proyecto bajo este Convenio.

10.5. Anti-esclavitud y trata de personas

1. Los aliados deberán:
   1.1. Garantizar que la esclavitud y la trata de personas no tengan lugar en ninguna parte de su negocio ni en ninguna parte de su cadena de suministro;
   1.2. Implementar procedimientos de diligencia debida para sus propios proveedores, subcontratistas y otros participantes en sus cadenas de suministro, para garantizar que no haya esclavitud o trata de personas en sus cadenas de suministro;
   1.3. Responder con prontitud a todos los cuestionarios de diligencia debida sobre esclavitud y trata de personas que le envíe periódicamente el British Council y asegurarse de que sus respuestas a todos esos cuestionarios sean completas y precisas; y
   1.4. Notificar al British Council tan pronto como tenga conocimiento de cualquier esclavitud o trata de personas real o sospechada en cualquier parte de su negocio o en una cadena de suministro que tenga una conexión con este Convenio.
2. Si los cooperantes no cumplen con cualquiera de sus obligaciones en virtud de esta cláusula, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que le asista al British Council, el British Council tendrá derecho a:

2.1. Rescindir el Convenio; y/o
2.2. Reducir, retener o reclamar un reembolso (total o parcial) de sus aportes del presente Convenio y/o
2.3. Compartir con terceros información sobre dicho incumplimiento.

10.6. Igualdad, Diversidad, Inclusión y Medio Ambiente

1. La Secretaria, en su condición de empleador y como contratante en contratos para la provisión de bienes o servicios, se compromete a no ejercer ninguna forma de discriminación, dentro del significado Igualdad de acuerdo con las normas aplicables en la República de Colombia y las políticas del British Council.
2. La Secretaria deberá cumplir con toda política o directriz sobre oportunidades iguales incluida en los requisitos del British Council - Consejo Británico.
3. Los cooperantes cumplirán con toda la legislación aplicable, los códigos de buenas prácticas y las directrices estatutarias pertinentes en materia de protección del medio ambiente.
4. Los cooperantes cumplirán con cualquier política o lineamiento ambiental incluido en los Requisitos del British Council, según sean modificados de tiempo en tiempo.
5. Los cooperantes garantizarán que cualquier servicio o, cuando resulte aplicable, bien, sea diseñado, adquirido, prestado o entregado de manera ambiental y socialmente responsable.

10.7. Eventos Eximentes de Responsabilidad

Los Cooperantes no serán responsables por la inejecución de sus compromisos durante el desarrollo de este Convenio si se presentan circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor las situaciones contempladas y definidas en el artículo 64 del Código Civil, subrogado por la Ley 95 de 1980.

El cooperante que por razón de un evento eximente de responsabilidad se encuentre imposibilitado de cumplir con los compromisos derivados del presente Convenio, deberá:

- Notificar por escrito a la mayor brevedad posible a la ocurrencia del evento eximente de responsabilidad, así como la imposibilidad que se deriva de ello para dar cumplimiento oportuno a sus compromisos de acuerdo con el Convenio.
- El reconocimiento de la fuerza mayor o el caso fortuito deberá acreditarse mediante la suscripción de un acta firmada por el Comité Técnico. En esta acta también constarán los acuerdos a los que lleguen en términos de suspensión, modificación o terminación del Convenio.
- Utilizar todos los esfuerzos razonables para (i) mitigar el efecto del evento eximente de responsabilidad, (ii) intentar llevar a cabo las obligaciones pactadas en el presente Convenio y (iii) dirigir todos sus esfuerzos para reanudar el cumplimiento de sus compromisos tan pronto como sea razonablemente posible.

PARÁGRAFO: El British Council no responderá cuando se presenten eventos eximentes de responsabilidad, estos se entenderán como cualquier evento, circunstancia o combinación de eventos o circunstancias fuera del control razonable de la parte que lo invoca, que afecte de forma sustancial y adversa el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio, respecto de las cuales se invoca; después de haber realizado todos los actos razonablemente posibles para evitarlo.

Son eventos eximentes de responsabilidad, entre otros: Acto bélico, invasión, conflicto armado o acto enemigo extranjero, golpe de estado, revolución, motín, asonada, conspiración, insurrección, disturbio civil, acto de terrorismo, acto de guerrilla o sabotaje, huelgas o paros laborales en las que no participe (British Council) ni sean promovidas por este o sus empleados de dirección, confianza o manejo, no inscripción o deserción de estudiantes y/o docentes en los programas por causas ajenas a la actuación diligente del British Council, expedición de normas o reglamentaciones, espacios públicos, en general, cualquier normatividad que limite la aglomeración o reunión de personas en un espacio y, falta de fondos para ejecutar el Convenio.

10.8. Política de contratación laboral y de prestación de servicios profesionales

Los integrantes del equipo que cuenten con un contrato laboral, obra labor y de prestación de servicios profesionales con el British Council están sujetos a las previsiones convencionales de autonomía del British Council y ausencia de relación laboral de sus agentes con el aliado. En virtud de esa autonomía:

- Los empleados o contratistas del British Council se rigen por las políticas laborales o de vinculación de la Organización y dichas condiciones no pueden ser modificadas por el aliado.
- La vinculación de un empleado o contratista del British Council al proyecto tiene el alcance de las funciones previstas en la propuesta o el convenio, y el aliado no tiene la facultad de adicionar tareas o responsabilidades no previstas allí.

Los cooperantes no pueden exigir una dedicación exclusiva a contratistas por prestación de servicios del British Council, el tratamiento laboral o contractual de éstos corresponde a una decisión del British Council en su condición de contratante.

El British Council y los cooperantes establecerán tiempos y condiciones de respuesta para los requerimientos de estos últimos que sean necesarios para la debida ejecución del convenio y que, en caso de presentarse situaciones excepcionales de caso fortuito o fuerza mayor que hagan necesaria una modificación de esas condiciones, las mismas deben ser tratadas a través del British Council, no de sus contratistas o empleados.

10.9. Deber de prevenir el acoso sexual

1. Para los efectos de la presente cláusula:

- “Personal del British Council” significa todos los empleados, trabajadores, directivos, trabajadores ocasionales, trabajadores de agencia, aprendices, voluntarios, practicantes y contratistas independientes empleados por, o que presten servicios personales al, British Council o a cualquier Entidad del British Council;
- “Responsabilidades Laborales” significa cualesquiera costos, reclamaciones, demandas o gastos (incluidos los honorarios legales razonables y otros gastos

profesionales), así como todas las pérdidas, daños, indemnizaciones y demás responsabilidades, incluyendo, sin limitación, aquellas en que incurra o que sean atribuibles a cualquier Entidad del British Council, y cualquier incremento en la indemnización que sea otorgado por un Tribunal Laboral como consecuencia del incumplimiento de la sección 40A de la Equality Act 2010.

- "Personal de los Cooperantes" significa:
  a) todos los empleados, trabajadores, directivos, socios, miembros de LLP, trabajadores ocasionales, trabajadores de agencia, aprendices, voluntarios, practicantes, contratistas independientes y subcontratistas empleados por, o que presten servicios personales al, Socio;
  b) cualquier persona empleada o vinculada por el Socio que participe directamente en la ejecución del Proyecto con el British Council; y
  c) cualquier otra persona empleada o vinculada por un tercero que preste servicios al Socio (o a cualquier subcontratista de cualquier nivel) con quien el Personal del British Council pueda interactuar durante el Proyecto en virtud del presente Acuerdo.

2. Los cooperantes garantizan al British Council, para su propio beneficio y el de las Entidades del British Council, que:
   2.1. ha cumplido, en todo momento relevante, con la sección 40A de la Equality Act 2010;
   2.2. adoptará, en todo momento durante la vigencia del presente Acuerdo, medidas razonables para prevenir el acoso sexual del Personal del British Council por parte de cualquier miembro del Personal del Socio;
   2.3. notificará al British Council, a solicitud de este, las medidas adoptadas conforme a lo dispuesto en las cláusulas 2.1 y 2.2 anteriores, y adoptará aquellas medidas adicionales razonables que el British Council solicite para prevenir el acoso sexual del Personal del British Council;
   2.4. notificará de manera inmediata al British Council cualquier hecho que involucre al Personal del British Council y que pueda constituir acoso sexual en los términos de la sección 26(2) de la Equality Act 2010; y

2.5. garantizará que se incluyan obligaciones similares a las contenidas en la presente cláusula (2) y en la cláusula 5 en cualquier contrato que celebre con un subcontratista (de cualquier nivel) cuyo personal pueda interactuar con el Personal del British Council.

3. Los Cooperantes responderán al British Council (para su propio beneficio y el de cualquier Entidad del British Council) frente a todas las reclamaciones Laborales, cualquiera que sea su origen o causa, en que incurra o que sufra el British Council o cualquier Entidad del British Council en relación con:
   3.1. el incumplimiento por parte de los cooperantes de sus obligaciones conforme a la cláusula 2 del presente Acuerdo; y
   3.2. cualquier alegación o reclamación formulada por cualquier miembro del Personal del British Council en la que se alegue haber sido objeto de acoso sexual por parte de cualquier miembro del Personal del Socio.
4. El British Council garantiza a los cooperantes que:
   4.1 ha cumplido, en todo momento relevante, con la sección 40A de la Equality Act 2010;
   4.2 empleará esfuerzos razonables durante la vigencia del presente Acuerdo para adoptar medidas razonables destinadas a prevenir el acoso sexual del Personal del Socio por parte del Personal del British Council;
   4.3 notificará los cooperantes, tan pronto como sea razonablemente posible tras tener conocimiento de ello, cualquier hecho que involucre al Personal del Socio y que pueda constituir acoso sexual en los términos de la sección 26(2) de la Equality Act 2010; y
   4.4 empleará esfuerzos razonables para garantizar que se incluyan obligaciones similares a las contenidas en la presente cláusula 4 y en la cláusula 5 siguiente en cualquier contrato que celebre con un subcontratista (de cualquier nivel) cuyo personal pueda interactuar con el Personal de los cooperantes.
5. En caso de que un miembro del personal de una de las Partes formule una alegación de acoso sexual que involucre a un miembro del personal de la otra Parte, ambas Partes acuerdan que:

5.1 sujeto a cualquier restricción impuesta por la ley y siempre que no se cause perjuicio a ninguna investigación o procedimiento penales, ambas Partes:

i. proporcionarán, sin costo alguno, toda la asistencia razonable y la información que la otra Parte pueda solicitar razonablemente en relación con dichas alegaciones, a fin de permitir que estas sean debidamente investigadas;

ii. previa notificación escrita, proporcionarán a la otra Parte acceso a todos los documentos, registros u otra información relevante para las alegaciones de acoso sexual, y permitirán, con un preaviso razonable, el acceso a aquellos miembros de su personal que resulten necesarios para asistir a la otra Parte en su investigación, siempre que el respectivo miembro del personal otorgue su consentimiento. Dicho acceso se concederá teniendo debidamente en cuenta las obligaciones de confidencialidad aplicables, incluidas, entre otras, las establecidas en la cláusula pertinente, y en cumplimiento de toda la normativa aplicable en materia de protección de datos y privacidad;

iii. preservarán y no renunciarán al privilegio profesional legal ni a cualquier otro privilegio aplicable respecto de los documentos u otra información relacionada con las alegaciones que obren en su poder, sin haber obtenido previamente el consentimiento de la otra Parte para dicha renuncia, consentimiento que no será denegado de manera irrazonable; y

iv. proporcionarán cualquier otra asistencia razonable que la otra Parte pueda solicitar razonablemente para garantizar una investigación adecuada y oportuna de las alegaciones de acoso sexual.

5.2 mientras la investigación se encuentre en curso o, si como resultado de los procedimientos disciplinarios internos se confirman las alegaciones de acoso sexual, cualquiera de las Partes podrá, actuando de manera razonable, negar el acceso a sus instalaciones o impedir el contacto con los miembros de su personal al presunto responsable del acoso sexual o a cualquier otra persona que dicha Parte considere que representa una amenaza para la seguridad; y

5.3 si, como resultado de los procedimientos disciplinarios internos, se confirman las alegaciones de acoso sexual, las Partes cumplirán cualquier solicitud razonable tendiente a:

5.3.1. retirar a cualquier responsable de acoso sexual del Proyecto ejecutado en virtud del presente Acuerdo. En caso de que dicha retirada corresponda a Personal de los cooperantes, estos garantizarán que, cuando sea necesario, dicha persona sea reemplazada oportunamente por otra que cuente con la formación y las competencias necesarias para cumplir los requisitos del Proyecto; y

5.3.2. implementar medidas destinadas a mitigar el riesgo de contacto ulterior entre el responsable y la víctima del acoso sexual, o a mitigar el riesgo de cualquier reiteración del acoso sexual.

10.10. Eventos Eximentes de Responsabilidad

Los Cooperantes no serán responsables por la inejecución de sus compromisos durante el desarrollo de este Convenio si se presentan circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor las situaciones contempladas y definidas en el artículo 64 del Código Civil, subrogado por la Ley 95 de 1980. El cooperante que por razón de un evento eximente de responsabilidad se encuentre imposibilitado de cumplir con los compromisos derivados del presente Convenio, deberá:

- Notificar por escrito a la mayor brevedad posible a la ocurrencia del evento eximente de responsabilidad, así como la imposibilidad que se deriva de ello para dar cumplimiento oportuno a sus compromisos de acuerdo con el Convenio.
- El reconocimiento de la fuerza mayor o el caso fortuito deberá acreditarse mediante la suscripción de un acta firmada por el Comité Técnico. En esta acta también constarán los acuerdos a los que lleguen en términos de suspensión, modificación o terminación del Convenio.
- Utilizar todos los esfuerzos razonables para (i) mitigar el efecto del evento eximente de responsabilidad, (ii) intentar llevar a cabo las obligaciones pactadas en el presente Convenio y (iii) dirigir todos sus esfuerzos para reanudar el cumplimiento de sus compromisos tan pronto como sea razonablemente posible.

PARÁGRAFO: El British Council no responderá cuando se presenten eventos eximentes de responsabilidad, estos se entenderán como cualquier evento, circunstancia o combinación de eventos o circunstancias fuera del control razonable de la parte que lo invoca, que afecte de forma sustancial y adversa el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio, respecto de las cuales se invoca; después de haber realizado todos los actos razonablemente posibles para evitarlo.
Son eventos eximentes de responsabilidad, entre otros: Acto bélico, invasión, conflicto armado o acto enemigo extranjero, golpe de estado, revolución, motín, asonada, conspiración, insurrección, disturbio civil, acto de terrorismo, acto de guerrilla o sabotaje, huelgas o paros laborales en las que no participe (British Council) ni sean promovidas por este o sus empleados de dirección, confianza o manejo, no inscripción o deserción de estudiantes y/o docentes en los programas por causas ajenas a la actuación diligente del British Council, expedición de normas o reglamentaciones, espacios públicos, en general, cualquier normatividad que limite la aglomeración o reunión de personas en un espacio y, falta de fondos para ejecutar el Convenio.

Cordialmente,

Felipe Villar Stein
Representante Legal
British Council Colombia